

ACTA 180-2026
Sesión Ordinaria 122

Acta número ciento ochenta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintidós, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecisiete horas del primero de setiembre del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Marco Vinicio Mora Mora y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Susan Benavides Badilla (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 178 Y 179.

II. CORRESPONDENCIA.

III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y

ESPECIALES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. MOCIONES

VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con trece minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicito a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día. Buenas tardes, doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; muy buenas tardes a todos y todas.

Procede a dar lectura de la moción.

Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla. En estricto apego al orden del día procedemos al punto uno, conocimiento y aprobación del acta 178.

ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 178 Y 179.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 178. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 179. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; como punto 2, compañeros, tenemos correspondencia. Como de costumbre se le hace el traslado a todos ustedes, para que tengan conocimiento a cuál comisión se traslada cada una de las notas que ingresan para la presente sesión. También, como de costumbre, usualmente ingresa información de carácter extemporánea y en este momento, compañeros, someto a votación la incorporación de, está en sobre cerrado, una denuncia en contra de un miembro de este Concejo Municipal, razón por las cuales protegemos los datos tanto del denunciante como el denunciado y se va a proceder como corresponda. Entonces es una denuncia en contra de un miembro del Concejo Municipal, la cual someto a votación para ser incorporada en la presente sesión.

Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión de Trabajo Plan Regulador.

Remite acuerdo AC-035-2026 adoptado por la Comisión, donde establecen fechas de sesiones de trabajo

de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tanto ordinarias como extraordinarias mismas que se llevarán a cabo en el Edificio Walter Howell Castro.

Se toma nota.

Inciso 2. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión de Trabajo Plan Regulador.

Remite acuerdo AC-037-2026 adoptado por la Comisión donde se convoca a sesión extraordinaria de la Comisión el miércoles 16 de septiembre a las 10:00 am en la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio Municipal.

Se toma nota.

Inciso 3. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión de Trabajo Plan Regulador.

Remite acuerdo AC-038-2026 adoptado por la Comisión donde se convoca a sesión de trabajo con CONAPDIS para el miércoles 02 de septiembre a las 10:00 am en el Edificio Walter Howell y a la 1:00 pm a sesión ordinaria de la Comisión en la sala de sesiones Dolores Mata. Adicional sesión virtual el 09 de septiembre a las 7:00 pm y el miércoles 16 de septiembre en el Dolores Mata como sesión ordinaria de la comisión a la 1:00 pm.

Se toma nota.

Inciso 4. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Remite oficio 4919/2026 donde informan acuerdo municipal adoptado relacionado con el Impuesto Valor Agregado sobre los productos de la canasta básico.

toma nota.

Inciso 5. Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria a.i del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo.

Remite oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-885-2026 donde informan el acuerdo municipal adoptado relacionado con APOYAR la implementación de las jornadas laborales 4x3 en Costa Rica como opción voluntaria, que brinde seguridad jurídica tanto a trabajadores como a empresarios y PYMES de Naranjo. SOLICITAR al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa la aprobación urgente del expediente 24.290 que regula las jornadas 4x3, garantizando la voluntariedad y el pago de 48 horas. EXHORTAR A LAS 84 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS a pronunciarse a favor de esta iniciativa y a abrir el diálogo con el sector productivo de sus cantones. SOLICITAR a las y los Diputados de la Provincia de Alajuela asumir este tema como prioritario en la agenda legislativa por su impacto en los 20,000 empleos proyectados para la Región de Occidente.

Se toma nota.

Inciso 6. Ian Álvarez Fonseca, Secretario CCPJ Escazú.

Remite oficio CCPJE-26-2026 donde nos permitimos solicitar respetuosamente al Concejo Municipal de Escazú que, dentro de su próxima gestión y conforme a las disposiciones correspondientes, se proceda con la elección de la persona representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú para el período 2027-2028, como lo indica en el artículo de la ley general de la persona joven No8261 en el artículo 24 “Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonal es de la persona Joven” Especialmente en el apartado del mismo artículo inciso a de la misma ley “Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.”

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Ian Álvarez Fonseca.

Remite nota donde manifiesta respetuosamente el interés en ser considerado para ocupar la representación del Concejo Municipal de Escazú ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú durante el período 2027-2028.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 8. Casildo Camareno Arroyo, Vocal 1 CCDRE.

Remite oficio CCDRE-JD-0319-2026 donde traslada el acuerdo 0718-2026 mismo que indica: Con cinco votos a favor se aprueba el informe deportivo del I Semestre del 2026 del Área Deportiva, realizado por el Sr. Miguel Vargas Calderón y que este sea remitido al Concejo Municipal para aprobación como parte del cumplimiento de lo dictado en el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del CCDRE. Se aprueba y se ratifica en ACUERDO FIRME.

Se remite a la Comisión de Cultura.

Inciso 9. Marcela Brenes Ceciliano.

Remite nota donde renuncia al cargo de secretaria y como miembro de la Junta Administrativa de la Escuela del Carmen, decisión que obedece a motivos personales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 10. Edel Reales Noboa, Gerente/ Asamblea Legislativa.

Remite el oficio AL-DSDI-OFI-0114-2026 donde traslada de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE

LEGISLATIVO N° 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se toma nota.

Inciso 11. Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPECTE-0119-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25593 “FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 12. Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.

Remite nota donde solicita: PRIMERO: Que se tenga por presentada esta comunicación como un recordatorio formal de la necesidad de garantizar la consulta y participación de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas dentro de los procesos municipales relacionados con discapacidad, inclusión y accesibilidad. SEGUNDO: Que se nos informe si el proyecto de presupuesto ordinario municipal 2027 contempla partidas, programas, proyectos o actividades relacionados específicamente con las personas con discapacidad, accesibilidad e inclusión. TERCERO: Que se nos indique si ADASFRO ha sido incorporada o será incorporada al proceso de consulta correspondiente, considerando nuestra manifestación expresa de interés en participar. CUARTO: Que, en caso de que el proceso de consulta aún no se haya realizado, se valore la realización de un espacio formal de participación antes de la aprobación definitiva del presupuesto. QUINTO: Que se nos permita presentar por escrito las necesidades y propuestas de ADASFRO para que sean conocidas y valoradas dentro del proceso presupuestario. SEXTO: Que se nos informe, de manera expresa, si existe alguna previsión presupuestaria para apoyar, mediante los mecanismos jurídicamente procedentes, iniciativas desarrolladas en beneficio de las personas con discapacidad y, en caso afirmativo, cuáles son los criterios y procedimientos para acceder a dichos mecanismos. Agradecemos de antemano la atención que se

1 sirvan brindar a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para participar en una reunión,
2 sesión de trabajo o espacio de consulta que el Concejo Municipal considere pertinente.

3
4 Se remite a la Administración.

5
6 **Inciso 13. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria Concejo Municipal- Municipalidad de**
7 **Abangares.**

8
9 Remite nota CMA-0352-2026 donde informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con dar un
10 VOTO DE APOYO al Acuerdo N° 2 adoptado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en
11 Sesión Ordinaria N° 184-2026, celebrada el 13 de julio de 2026, mediante el cual se solicita al Ministerio
12 de Educación Pública valorar la realización de los desfiles del 15 de setiembre en horarios de menor
13 exposición al calor y establecer lineamientos que permitan adaptar dichos horarios a las condiciones
14 climáticas de cada región del país. b. Solicitar al Ministerio de Educación Pública que, para la
15 organización de los desfiles del 15 de setiembre, se valoren las condiciones climáticas particulares de la
16 provincia de Guanacaste y, en especial, del cantón de Abangares, procurando establecer horarios que
17 reduzcan la exposición de las personas estudiantes, docentes, integrantes de bandas y demás
18 participantes a las horas de mayor temperatura y radiación solar. c. Solicitar al Ministerio de Educación
19 Pública que, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y las autoridades
20 competentes, valore la adopción de medidas preventivas que permitan garantizar condiciones adecuadas
21 de hidratación, atención y seguridad para las personas participantes durante los desfiles patrios.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 14. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio COR-AL-2281-2026 donde se traslada el oficio COR-GHA-0290-2026, suscrito por la
28 Gestión Hacendaria, mediante el cual se remite el "Anteproyecto de Presupuesto Ordinario Inicial 2027",
29 junto con la Información Plurianual 2027-2030. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el
30 artículo 19 de la Ley N° 7428; los artículos 101, 104, 105 y 106 del Código Municipal; las Normas
31 Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DC-DFOE, publicadas en el Alcance N° 39 del Diario
32 Oficial La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012; así como las "Indicaciones para la Formulación y
33 Presentación de Presupuestos Institucionales, Año 2027" emitidas por la Contraloría General de la
34 República. Se remite dicha documentación para su conocimiento, análisis y respectiva aprobación.

35
36 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

37
38 **Inciso 15. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área, Comisiones Legislativas VIII- Asamblea**
39 **Legislativa.**

40
41 Remite oficio AL-CPESEG-0317-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
42 Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios
43 Técnicos AL-DEST-CO-284-2026; remitido a esta Comisión el 25 de agosto de 2026, se solicita el

criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.688 “LEY TASER PARA LAS FUERZAS POLICIALES”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de setiembre 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 16. Marce Trietsman.

Remite nota con recurso de apelación contra avalúo municipal, realizado en abril de este año.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 17. Usuario(a).

Remiten denuncia ante la Contraloría General de la República, con copia al Concejo Municipal por presuntas irregularidades presupuestarias, conflicto de interés y violación al deber de probidad, con solicitud de medida cautelar- Presupuesto Extraordinario N° 1-2026, Municipalidad de Escazú (CONFIDENCIAL)

Se toma nota.

Inciso 18. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

Remite oficio COR-SM-082-2026 en relación con respuesta a lo instruido mediante AC-394-2026, órgano director.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 19. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite oficio AI-103-2026 donde en atención al acuerdo AC-161-2025 del 09 de abril del 2025, se les informa que durante el mes de agosto del 2026 he tomado 4 días de vacaciones (7, 14, 21, y 28).

Se toma nota.

Inciso 20. Esmira Sánchez Salmerón, Directora Ejecutiva- Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Remite oficio CPJ-DE-OF-455-2026 con el recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, periodo 2027-2028.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 21. Usuario (a).

Remite documento solicitando una investigación sobre un miembro del Concejo Municipal

Se remite al Asesor Legal.

ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; como punto tres tenemos Asuntos de Presidencia, básicamente es sólo hacer un cambio en la integración de una comisión. Tiempo atrás, don Mario Arce había presentado la renuncia a viva voz para la, integrar la Comisión Especial de Deporte, don Eduardo me ha pedido esa sustitución y el día de hoy vamos a sustituir a don Mario Arce por la Regidora Adriana Solís Araya, para efecto, doña Priscilla, para que por favor tome nota, en el punto, únicamente en Presidencia, compañeros.

ARTÍCULO IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; en el punto cuarto, Programación Semanal de Comisiones Permanentes y Especiales. Le rogaría por favor a todos los coordinadores anunciar si del día de hoy al próximo martes van a tener comisiones, para que el pleno se dé por informado, la Administración y primordialmente la comunidad. En el uso de la palabra la Regidora doña Silvia Castro.

La Regidora Silvia Castro; Gracias don Ricardo, buenas tardes. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunirá el próximo jueves a las 3:00 de la tarde en la sala Walter Howell y la Comisión de Ambiente no tiene programada reunión.

El Presidente Municipal; Muchas gracias doña Silvia, en el uso de la palabra la regidora Quesada Zamora.

La Regidora Marcela Quesada; Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente. La Comisión de Asuntos Jurídicos mañana día miércoles tiene comisión a la 1:30 en el edificio Walter Howell.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra, la Regidora Ana Barrenechea.

La Regidora Ana Barrenechea; Buenas tardes a todos las Comisiones de Asuntos Sociales y Bienestar Animal no se reúnen esta semana.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Ana, en el uso de la palabra, el Regidor Eduardo Chacón.

El Regidor Eduardo Chacón; Gracias señor Presidente. La Comisión Especial Fiscalizadora del Comité de Deportes se va a reunir el próximo jueves en el edificio Walter Howell a las 6 de la tarde, para recibir a la Administración y a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

1 El Presidente Municipal; Gracias, don Eduardo, en el caso de la Comisión de Asuntos Culturales, les
2 informamos que vamos a tener comisión presencial a las 4:00 de la tarde el próximo jueves. En el uso
3 de la palabra, Regidor Arce Guillén.

4
5 El Regidor Mario Arce; Sí, buenas tardes a todos, para el día de mañana tenemos a la 1:00 de la tarde
6 sesión ordinaria de la Comisión del Plan Regulador, es un horario especial en virtud de que a las 10:00
7 de la mañana tenemos una reunión coordinada con representantes de CONAPDIS, entonces mañana a
8 la 1:00 de la tarde es la Comisión del Plan Regulador y para la próxima semana no tendríamos Comisión
9 de Vivienda, en virtud de que estamos haciendo un trabajo intensivo para terminar de completar algunos
10 temas de contenidos, con los compañeros de la UCR y del MIHVA. Entonces el próximo lunes no habría,
11 todavía sesión de la Comisión de Vivienda, ni habría en principio Comisión de Obra Pública. La
12 Comisión de Agua, que sí estaba coordinada para el este lunes pasado, pero por motivos del feriado no
13 la pudimos tener, sí la estaríamos convocando para el próximo lunes a las 6:00 de la tarde. Entonces eso
14 sería, gracias.

15
16 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Bueno, doña Priscilla, tomara nota y el señor
17 alcalde para efecto de las coordinaciones de transmisión y uso de la sala. Punto quinto, Informe de
18 Comisión le solicitaría a doña Priscilla, a bueno, doña Ana Berrenechea nos pide el uso de la palabra
19 doña Ana.

20
21 La Regidora Ana Berrenechea; Gracias, nada más, Mario, estoy viendo que la lunes es 7, lunes 7 para
22 lo de la Comisión del Agua.

23
24 El Regidor Mario Arce; Sí, tal vez gracias doña Ana, esa fue tal vez la equivocación, sí, no, más bien
25 gracias, sería el lunes 7 a las 6:00 de la tarde. Muchas gracias más bien, presencial en el edificio Walter
26 Howell, en el edificio de reuniones del Concejo. Eso sería, gracias.

27
28 El Presidente Municipal; Muchas gracias don Mario, ojalá haya agua ese día en Escazú para poder
29 participar.

30 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

31
32
33 El Presidente Municipal; Compañeros, en el punto quinto, Informe de Comisiones, le solicitaría a doña
34 Priscilla si nos puede indicar, por favor, si tenemos informes. ¿Qué informes tenemos para la presente
35 sesión?

36
37 La Secretaria Municipal; Claro, con mucho gusto, señor Presidente. Tenemos dos dictámenes de Asuntos
38 Jurídicos, uno de Hacienda y Presupuesto, uno de Asuntos Sociales y uno de Fiscalización. Eso sería,
39 señor Presidente.

40
41 El Presidente Municipal; Gracias, doña Priscilla. Me pide don Mario Arce hacer un comentario en
42 relación al(sic) tema de las comisiones, entonces previo a pasar a la lectura, le doy el uso de la palabra
43 a don Mario. Don Mario en el uso de la palabra.

1 El Regidor Mario Arce; Muchas gracias, don Ricardo, ¿no? La consulta que iba a hacer era que ahora
2 estábamos con, bueno, en el caso particular nosotros acabamos de convocar a las 6:00 de la tarde
3 presencial, como es costumbre, la sesión de la Comisión de Agua, no obstante, conversando con el señor
4 Presidente, ahora hablábamos de la situación que se ha dado el día de hoy con motivo de los trabajos
5 que están dándose en el puro centro aquí en Escazú, que de hecho tienen cerrado el acceso a esa calle, a
6 la calle del edificio, entonces, más bien la consulta sería, no sé si don Orlando tal vez tiene esa
7 información, don Orlando, ¿para cuánto tiempo se estima que estos trabajos van a durar? Porque si van
8 a traslaparse a la próxima semana, más bien estaríamos haciendo la convocatoria de forma virtual, por
9 un tema de criterio de movilidad de afectación a la movilidad cantonal, creo que en este caso, entre más
10 carros, menos carros metamos en hora pico con este caos que hay ahorita, que es un caos, creo que todos
11 lo vivimos ahora tratando de llegar acá, entonces más bien haría la convocatoria en horario virtual en lo
12 que respecta a esta comisión, pero sí creo que será importante tal vez tener como ese panorama de cuánto
13 van a durar estos trabajos para que los demás compañeros también puedan tomar las precauciones del
14 caso en este tema, verdad que creo que en este caso por esta situación sí se justificaría el tema de las
15 sesiones de comisiones, bueno, y eventualmente hasta del Concejo se podría conversar en formato
16 virtual. Gracias.

17
18 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Quiero hacer un recordatorio que la consulta es puntual al
19 señor alcalde en relación a(sic) los arreglos. Si quisieran debatir sobre el tema cantonal vinculado al
20 caos, será en Asuntos Varios para efecto de orden. En el uso de la palabra, don Orlando Umaña, Alcalde
21 Municipal.

22
23 El Alcalde Municipal; Bueno, buenas noches, señor presidente y compañeros del Concejo Municipal.
24 No tengo la fecha exacta de culminación de los trabajos que está planeando el AYA, pero sí digamos, si
25 sabemos que va a ser durante todo este mes de septiembre, porque sí, sí, sí está complicadito, pero si
26 están trabajando lo más rápido posible.

27
28 El Presidente Municipal; Gracias don Orlando. Previo a darle el uso de la palabra a don Ernesto Don
29 Manuel, le solicitaría tal vez a don Mario Contreras, tomando en cuenta que existen situaciones viales
30 en el casco urbano de nuestro cantón, si eso podría ser una razón suficiente para convocar de manera
31 virtual ante la preocupación que marca don Mario Arce, ¿será esto una posible justificación para efecto
32 de convocarlas de manera virtual, por la situación que se vive don Mario?

33
34 El Asesor Legal; Sí, buenas noches a todos los presentes y a los que nos observan. Bueno, en realidad
35 eso es muy casuístico, eso va a depender si de las calles intervenidas realmente están obstaculizando el
36 ingreso, en mi caso, sí, yo ahora tuve problemas al respecto, el tiempo en que van a estar, si durante la
37 fecha de convocatoria va a estar intervenida la calle y se están presentando estos problemas tal cual se
38 presentó hoy, de manera que aun inclusive que aunque sea previsible como lo es, existe el obstáculo,
39 entonces sí sería una justificación para facilitar la sesión virtual.

40
41 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario en ese sentido, más bien le vuelvo a preguntar a los
42 coordinadores si desean durante esta semana mantener las convocatorias presenciales y quien lo tenga a
43 bien convocarlo de manera virtual por la situación que se está viviendo ahorita en el casco central y más

la recomendación o el criterio jurídico que acaba de emitir don Mario Contreras. Bueno, la opinión o la respuesta a la consulta planteada, bueno que queda abierta la posibilidad de quien quisiera hacer la convocatoria de manera virtual en el uso de la palabra don Mario Arce.

EL Regidor Mario Arce; Sí, gracias en esa línea de lo indicado por don Mario y también con la apertura que nos da aquí la presidencia, sí, efectivamente se modifica lo indicado y pasaríamos a una sesión virtual para el próximo lunes a las 6:00 de la tarde, sí, y en lo particular, mientras se mantenga esta situación, vamos a estar convocando de forma virtual hasta en tanto estos trabajos sigan afectando el Centro de Escazú, que es la parte donde concretamente se ubican las oficinas del Concejo y también aquí del Palacio Municipal, entonces sí, a las 6:00 de la tarde, próximo lunes virtual. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias don Mario por la aclaración, en el uso de la palabra, la Regidora Marcela Quesada Zamora.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias don Ricardo, apegado a la recomendación del asesor y mañana sí nosotros sí o sí tenemos que hacer la presencial, porque tenemos unas audiencias que recibir, pero posterior lo vamos a tomar en cuenta los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Entonces mañana igual quedamos presencial y dependiendo la hacemos virtual para la próxima.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra, la Regidora doña Silvia Castro.

La Regidora Silvia Castro; Gracias. La Comisión de Hacienda y Presupuesto también la va a seguir haciendo presencial, yo creo que se dan las condiciones a pesar del desajuste en las calles, tampoco es algo que no se pueda llegar, pero la Comisión de Hacienda y Presupuesto sí la va a hacer presencial.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Silvia, en el uso de la palabra Regidor don Manuel Flores.

El Regidor Manuel Flores; Buenas noches, señor alcalde, compañeros, don Ricardo, público que nos ve por redes sociales. Se pueden dirigir si gustan, al medio digital de los escazucoños que es mundoescazu.com, sección Mi Cantón, que le brindamos el comunicado de prensa que nos da AYA con respecto a la afectación en el mapa, hay un mapa, que está claro cuáles son los lugares afectados y también las fechas, le informo también Ricardo y Mario, la primera etapa se da del 17 de agosto al 6 de septiembre y la segunda etapa se va a dar del 6 de septiembre al 30 de septiembre, es decir, todo el mes estará afectado y será de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, ahí está, sección Mi Cantón por si quieren también repasarlo.

El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel, por la información, previo a continuar con el punto quinto, le doy uso de la palabra al Síndico don Ernesto Álvarez.

El Síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches, señor alcalde, compañeros regidores, síndicos, miembros de la Administración, público que nos sigue por medio de las redes. Yo nada más quería hacer un recordatorio y solicitar a los compañeros regidores la consideración con relación al uso de la sala de sesiones del padre Walter Howell, que los primeros y terceros lunes de

1 cada mes el Concejo de Distrito de Escazú sesiona a las 7:00 de la noche, entonces, bueno, en buena
2 hora se puede hacer lo de la modificación virtual, máxime que ustedes atienden más público y todo eso,
3 entonces nada más tomar en cuenta el primero y tercer lunes de cada mes nosotros sesionamos en el
4 Walter Howell, eso sería señor Presidente, muchas gracias.

5
6 El Presidente Municipal; Gracias don Ernesto, tomamos nota. Compañeros, retomamos el orden del día,
7 estamos en el punto quinto Informes de Comisiones, tenemos dictámenes de Sociales, Deportes,
8 Comisión Especial de Deporte, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Vamos a iniciar con la
9 Comisión Especial de Deporte, posteriormente con el Dictamen BIS de Sociales, tercero Hacienda y
10 Presupuesto, y cerramos como de costumbre con Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra, el Regidor
11 Eduardo Chacón.

12
13 **Inciso 1. Informe de la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del**
14 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación De Escazú número CEFAE-09-2026.**

15
16 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor Presidente.
17 Procede a dar lectura del dictamen.

18
19 “Al ser las 9:08 horas del 1 de septiembre de 2026, se inicia la sesión CEFAE-09-2026 de la Comisión
20 Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del Comité Cantonal de Deportes y
21 Recreación de Escazú, en forma presencial en la sala de sesiones del Edificio Walter Howell Castro, con
22 la asistencia de los siguientes miembros: **JAMES EDUARDO CHACÓN CASTRO, SIGRID**
23 **MILLER ESQUIVEL, MARCELA QUESADA ZAMORA.** Se contó con la presencia de la Lic.
24 Denia Zeledón Valverde y el Lic. Daniel Sequeira Arias del Subproceso de Planificación Estratégica de
25 la Municipalidad de Escazú. Estuvo ausente don Geovanni Vargas con justificación de la ausencia.

26
27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO:**

- 28 1- Propuesta de suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el
29 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la “Elaboración de la Política
30 Cantonal de Deportes y Recreación y Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y
31 Recreación de Escazú”

32
33 **PUNTO PRIMERO:** Propuesta de suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad de
34 Escazú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la “Elaboración de la
35 Política Cantonal de Deportes y Recreación y Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y
36 Recreación de Escazú”.

37
38 **A-ANTECEDENTES:**

- 39 1- Que en atención a los oficios COR-AL-0320-2025, COR-AL-0155-2026 y COR-AL-1260-2026,
40 mediante los cuales se solicita la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de
41 Escazú, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal N.º AC-036-2025, el Subproceso de
42 Planificación Estratégica emitió el oficio COR-PE-0068-2026, por medio del cual presentó la
43 propuesta para suscribir un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), destinado a la elaboración de dicha política y del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

2- Que mediante el oficio COR-AL-1957-2026, el señor alcalde municipal remitió el oficio COR-AJ-0637-2026, por medio del cual el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió criterio jurídico sobre la propuesta de suscripción del convenio citado y formuló una serie de observaciones que debían ser atendidas y subsanadas para continuar con el trámite correspondiente.

3- Que en atención al criterio jurídico contenido en el oficio COR-AJ-0637-2026, el Subproceso de Planificación Estratégica emitió el oficio COR-PE-0077-2026, mediante el cual señaló que el proyecto para la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú presenta características similares al proceso desarrollado previamente entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en coordinación con la Gerencia de Gestión Económica y Social, para la formulación de la Política de Género del cantón y en virtud de dicho antecedente, indicó que resulta procedente gestionar el proyecto bajo la misma figura de colaboración empleada en esa oportunidad. Asimismo, comunicó que las observaciones en forma identificadas por el Subproceso de Asuntos Jurídicos serían atendidas.

4- Que mediante el oficio COR-AJ-0658-2026, el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió su criterio final, en el cual concluyó que la operación propuesta resulta jurídicamente viable, al haberse subsanado las observaciones formuladas previamente. Asimismo, otorgó el visto bueno jurídico para remitir la propuesta de convenio al Concejo Municipal, a efectos de que dicho órgano conozca y resuelva lo correspondiente a su aprobación.

5- Que mediante el oficio COR-AL-2072-2026, el señor alcalde municipal trasladó al Concejo Municipal, su conocimiento, análisis y valoración, el expediente completo correspondiente al presente asunto, compuesto por treinta y dos (32) folios.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que esta Comisión procedió a analizar integralmente la documentación incorporada en el expediente remitido por la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2072-2026, compuesto por treinta y dos folios, relacionada con la propuesta de suscripción del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú y del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

2- Que la Administración Municipal, por medio del Subproceso de Planificación Estratégica, elaboró una presentación sobre el contenido del expediente y, en atención a la naturaleza jurídica de los instrumentos sometidos a análisis, recomendó su traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal para el estudio y dictamen correspondiente.

3- La importancia que la elaboración de dichos instrumentos reviste para el cantón, por cuanto

1 permitirá establecer orientaciones, objetivos y líneas de acción que fortalezcan la planificación
2 y la gestión municipal en materia de deporte y recreación, así como la gestión estratégica del
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en atención a las necesidades para la
4 población y al interés cantonal.

5
6 4- Que tras el análisis el objeto del asunto, esta Comisión determina que la nota técnica, la carta de
7 aceptación y los demás documentos sometidos al conocimiento del Concejo Municipal
8 conforman instrumentos de naturaleza jurídica, cuya eventual suscripción generaría condiciones
9 y ejecución y compromisos para las partes.

10
11 5- Que por la naturaleza y los efectos jurídicos del instrumento propuesto resulta procedente
12 trasladar el expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal,
13 a fin de que lo analice dentro del ámbito de sus competencias y emita un dictamen
14 correspondiente para el conocimiento y decisión del Concejo Municipal.

15
16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17 Esta Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del Comité Cantonal de
18 Deportes y Recreación de Escazú recomienda la siguiente propuesta de acuerdo

19
20 **SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley
21 General de la Administración Pública; 173, 174, 177, 178 y 179 del Código Municipal; el Reglamento
22 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de
23 Escazú; y el acuerdo AC-036-2025, relacionado con la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y
24 Recreación de Escazú; así como en la motivación contenida en el punto primero del Dictamen CEFAE-
25 09-2026 de la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
27 fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO:** Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos
28 Jurídicos del Concejo Municipal el expediente completo remitido mediante el oficio COR-AL-2072-
29 2026, compuesto por treinta y dos (32) folios, relacionado con la propuesta de suscripción del
30 instrumento de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de las Naciones Unidas
31 para el Desarrollo (PNUD), para la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de
32 Escazú y del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. **SEGUNDO:**
33 Recomendar a dicha Comisión que, dentro del ámbito de sus competencias y tomando en consideración
34 los antecedentes y criterios jurídicos incorporados en el expediente, analice el contenido, alcance, efectos
35 y conformidad jurídica del instrumento propuesto, y emita el dictamen correspondiente para
36 conocimiento y resolución del Concejo Municipal. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al señor
37 alcalde municipal, o a quien ejerza el cargo, para lo que corresponda.”

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad (siete votos).

41
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
43 aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-400-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 173, 174, 177, 178 y 179 del Código Municipal; el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú; y el acuerdo AC-036-2025, relacionado con la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú; así como en la motivación contenida en el punto primero del Dictamen CEFAE-09-2026 de la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal el expediente completo remitido mediante el oficio COR-AL-2072-2026, compuesto por treinta y dos (32) folios, relacionado con la propuesta de suscripción del instrumento de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la elaboración de la Política Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú y del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. SEGUNDO: Recomendar a dicha Comisión que, dentro del ámbito de sus competencias y tomando en consideración los antecedentes y criterios jurídicos incorporados en el expediente, analice el contenido, alcance, efectos y conformidad jurídica del instrumento propuesto, y emita el dictamen correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. TERCERO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal, o a quien ejerza el cargo, para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; esto es un tema muy importante, compañeros, ojalá cuando se vea en Jurídicos muchos compañeros del Concejo, inclusive vecinos, puedan participar, porque sí se va a dar un paso importante en el tema de la política deportiva de Escazú. Compañeros, voy a proceder con la lectura del dictamen BIS de la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-07-2026 BIS.

El Presidente Municipal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las **nueve horas del día lunes veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis**, se da inicio a la sesión ordinaria de la **Comisión Permanente de Asuntos Sociales**, celebrada de forma presencial en la sala de reuniones del **Edificio Walter Howell**, con la asistencia de la señora **Ana Barrenechea Soto**, en su condición de Coordinadora; el señor **Ricardo López Granados**, la señora **Seidy Vargas Rojas** y la señora **Doris Agüero Córdoba**, integrantes de la Comisión.

Se encuentra **ausente con justificación el señor regidor Eduardo Chacón Castro**.

La Comisión procede al conocimiento, análisis y resolución de los siguientes asuntos:

- 1. Solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio de vecina del cantón**, remitida mediante los oficios administrativos correspondientes.

PUNTO ÚNICO

SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL POR SITUACIÓN TRANSITORIA DE DESGRACIA O INFORTUNIO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º EXP-GCO-AS-12-2026

A.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante los oficios administrativos correspondientes fue trasladada al Concejo Municipal la recomendación técnica relacionada con una solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio, tramitada bajo el **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026**.

SEGUNDO: Que el expediente fue previamente valorado por profesionales de la **Gestión Económica Social y del Subproceso Gestión de la Comunidad**, quienes realizaron el correspondiente estudio socioeconómico y determinaron la existencia de condiciones que justifican la intervención municipal dentro de los parámetros establecidos reglamentariamente.

TERCERO: Que del estudio técnico incorporado al expediente se desprende la existencia de una situación de vulnerabilidad socioeconómica y de circunstancias extraordinarias que generan necesidades que requieren atención temporal mediante los mecanismos de asistencia social previstos por la Municipalidad de Escazú.

CUARTO: Que la valoración profesional identifica factores de riesgo social suficientes para recomendar el otorgamiento del beneficio municipal, dentro de los límites, condiciones y requisitos establecidos en el **Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio**.

B.- SITUACIÓN TRANSITORIA DE DESGRACIA O INFORTUNIO

Que la documentación técnica incorporada al **expediente N.º EXP-GCO-AS-12-2026** acredita la existencia de una situación transitoria que requiere atención y apoyo municipal para satisfacer necesidades extraordinarias que, de acuerdo con la valoración profesional, no pueden ser atendidas adecuadamente mediante los recursos ordinarios disponibles.

Que el estudio social determina la existencia de factores de vulnerabilidad que justifican la intervención municipal mediante el otorgamiento de una ayuda temporal, conforme con los criterios técnicos establecidos reglamentariamente.

Que la recomendación profesional señala la necesidad de adquirir determinados bienes de apoyo destinados a atender las necesidades inmediatas identificadas durante la valoración técnica.

Que, conforme con la recomendación técnica incorporada al expediente, los bienes requeridos corresponden a **una cama eléctrica con colchón para cama hospitalaria, una silla de ruedas y un bastón**.

Que el costo total recomendado para atender dichos requerimientos asciende a la suma de **¢662.500,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS)**.

C.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Que esta Comisión reconoce que las ayudas temporales municipales constituyen un mecanismo excepcional de asistencia social dirigido a atender situaciones transitorias de desgracia o infortunio

1 debidamente acreditadas mediante valoración profesional.

2 Que corresponde al Concejo Municipal resolver estas solicitudes con fundamento en criterios técnicos
3 objetivos, procurando garantizar que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a necesidades
4 previamente verificadas y recomendadas por las dependencias municipales competentes.

5 Que, analizado el **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026** y particularmente la
6 recomendación técnica emitida por el Subproceso Gestión de la Comunidad, esta Comisión no encuentra
7 elementos técnicos o jurídicos que justifiquen apartarse del criterio profesional incorporado al
8 expediente.

9 Que la ayuda solicitada se encuentra directamente vinculada con la atención de las necesidades
10 acreditadas técnicamente y responde a la finalidad social prevista en la normativa municipal aplicable.

11 Que el destino específico de los recursos permite establecer mecanismos claros de control, seguimiento
12 y liquidación, garantizando que el beneficio sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados.

13 Que esta Comisión estima acreditado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes
14 y considera procedente **acoger integralmente la recomendación técnica emitida por la**
15 **Administración Municipal.**

16 17 **D.- RECOMENDACIÓN**

18 Por las razones expuestas, esta **Comisión Permanente de Asuntos Sociales**, con fundamento en el
19 análisis del **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026** y en la recomendación profesional
20 emitida por la Gestión Económica Social y el Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda al
21 Concejo Municipal aprobar la ayuda temporal solicitada.

22
23 **POR TANTO, SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos **11, 50, 169 y 170 de la Constitución**
24 **Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal;**
25 **los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
26 **Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el expediente administrativo N.º**
27 **EXP-GCO-AS-12-2026 y demás documentos incorporados al mismo; y la motivación contenida en**
28 **el Punto Segundo del Dictamen C-AS-07-2026, la cual este Concejo Municipal hace suya y adopta**
29 **como fundamento de la presente decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EN TODOS SUS**
30 **EXTREMOS la recomendación técnica emitida por la profesional en Trabajo Social del Subproceso**
31 **Gestión de la Comunidad, por encontrarse debidamente fundamentada en la valoración**
32 **socioeconómica y en la documentación incorporada al expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-**
33 **12-2026. SEGUNDO: OTORGAR a la persona beneficiaria correspondiente al expediente**
34 **administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 una ayuda temporal por situación transitoria de**
35 **desgracia o infortunio por la suma de ₡662.500,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL**
36 **QUINIENTOS COLONES EXACTOS), conforme con la recomendación técnica incorporada al**
37 **expediente. TERCERO: ESTABLECER que los recursos otorgados deberán destinarse única y**
38 **exclusivamente a la adquisición de una cama eléctrica con colchón para cama hospitalaria, una**
39 **silla de ruedas y un bastón, de conformidad con la recomendación técnica y las cotizaciones**
40 **incorporadas al expediente administrativo. CUARTO: PREVENIR a la persona beneficiaria del**
41 **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 que el monto aprobado únicamente podrá**
42 **utilizarse para los fines expresamente autorizados mediante este acuerdo y que deberá presentar ante la**
43 **Tesorería Municipal la correspondiente liquidación y documentación comprobatoria dentro del plazo**

establecido reglamentariamente. **QUINTO:** DISPONER que, en caso de que el costo definitivo de los bienes autorizados sea inferior al monto aprobado, cualquier remanente deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú; y, en caso de que el costo final sea superior al monto autorizado, la diferencia deberá ser cubierta por la persona beneficiaria, sin que ello genere obligación adicional para la Municipalidad. **SEXTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal, por medio del **Subproceso Gestión de la Comunidad**, mantener el seguimiento técnico y social correspondiente al **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026**, procurando verificar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la cual se otorga la ayuda. **SÉTIMO:** HACER CONSTAR que el **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 contiene información de carácter sensible y confidencial**, por lo que su contenido deberá ser resguardado conforme con los principios y disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y secreto profesional, evitando incorporar en actas, dictámenes, acuerdos o comunicaciones de acceso público información que permita identificar innecesariamente a la persona beneficiaria. **OCTAVO:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la **persona beneficiaria del expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026**, por los medios correspondientes, y a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

El Presidente Municipal; ¿Algún comentario, duda en relación a(sic) la lo planteado en el dictamen? Al no haber solicitud de uso de la palabra.

Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-401-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 y demás documentos incorporados al mismo; y la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-07-2026, la cual este Concejo Municipal hace suya y adopta como fundamento de la presente decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS la recomendación técnica emitida por la profesional en Trabajo Social del Subproceso Gestión de la Comunidad, por encontrarse debidamente fundamentada en la valoración socioeconómica y en la documentación incorporada al expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026. **SEGUNDO:** OTORGAR a la persona beneficiaria correspondiente al expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 una ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por la suma de ₡662.500,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS), conforme con la recomendación técnica incorporada al expediente. **TERCERO:** ESTABLECER que los recursos otorgados deberán destinarse única y exclusivamente a la adquisición de una cama eléctrica con colchón para cama hospitalaria, una silla de ruedas y un bastón, de conformidad con la recomendación técnica y las cotizaciones incorporadas al expediente administrativo. **CUARTO:** PREVENIR a la persona beneficiaria del expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 que el monto aprobado únicamente podrá utilizarse para los fines expresamente autorizados

1 mediante este acuerdo y que deberá presentar ante la Tesorería Municipal la correspondiente
2 liquidación y documentación comprobatoria dentro del plazo establecido reglamentariamente.

3 **QUINTO: DISPONER** que, en caso de que el costo definitivo de los bienes autorizados sea inferior
4 al monto aprobado, cualquier remanente deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú; y,
5 en caso de que el costo final sea superior al monto autorizado, la diferencia deberá ser cubierta
6 por la persona beneficiaria, sin que ello genere obligación adicional para la Municipalidad.

7 **SEXTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal, por medio del Subproceso Gestión de la
8 Comunidad, mantener el seguimiento técnico y social correspondiente al expediente
9 administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026, procurando verificar el adecuado cumplimiento de la

10 finalidad para la cual se otorga la ayuda. **SÉTIMO: HACER CONSTAR** que el expediente
11 administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026 contiene información de carácter sensible y
12 confidencial, por lo que su contenido deberá ser resguardado conforme con los principios y
13 disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y secreto
14 profesional, evitando incorporar en actas, dictámenes, acuerdos o comunicaciones de acceso
15 público información que permita identificar innecesariamente a la persona beneficiaria.

16 **OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la persona beneficiaria del expediente
17 administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026, por los medios correspondientes, y a la Alcaldía
18 Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 No habiendo más asuntos que conocer, se da por finalizada la sesión de la **Comisión Permanente de**
21 **Asuntos Sociales a las nueve horas con cincuenta y seis minutos.”**

22
23 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-21-2026.**

24
25 La regidora Silvia Castro; buenas noches nuevamente.

26 Procede a dar lectura del dictamen.

27
28 “Al ser las tres horas y nueve minutos del 27 de agosto del 2026, se inicia la sesión de esta comisión
29 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro, en calidad de
30 Coordinadora de la comisión, los señores Ricardo López y el señor Manuel Flores en calidad de
31 integrante de la Comisión. Se encuentran ausentes con justificación la señora Marcela Quesada y la
32 señora Laura Fonseca. En representación de la administración están presentes: la señora Ximena Segura,
33 de Gestión Cultural, la señora Daniela Segura, Jefa Desarrollo Cultural, la señora Diana Arias,
34 profesional de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, el señor Isidro Cespédez, Gerente
35 Recursos Humanos y Materiales, la señora Stephanie Solis, profesional de la Gerencia Hacendaria, el
36 señor Carlos Herrera, Jefe de Asuntos Jurídicos, y el señor Olman González, Gerente Gestión
37 Hacendaria.”

38
39 La regidora Silvia Castro; antes de conocer el primer punto, les voy a aclarar que la gente de Recursos
40 Humanos llegó por un error, o sea, se menciona en el acta porque estuvieron presentes, pero ellos no
41 estaban convocados para la Comisión de Hacienda. Eso era parte de un tema que se iba a ver en la
42 Comisión de Jurídicos, entonces se incluyeron porque estaban ahí, pero no se vio ningún punto con ellos.

1 “**PUNTO 1)** Se conoce, se recibe y se analiza el oficio COR-AL-1594-2026 de fecha 22 de junio de
2 2026, referente a la solicitud de modificar la distribución presupuestaria del proyecto “Creación de un
3 Cuentario”, correspondiente al Fondo Concursable 2025.”

4
5 La regidora Silvia Castro; esto es una muchacha que tuvo que hacer unos cambios y necesitaba mover
6 partidas de un lado a otro, sin embargo; nos explicó don Carlos Herrera, ese día, no hay norma
7 establecida en el reglamento que permita hacer esa gestión. Entonces se tomó el siguiente acuerdo.

8
9 **“Análisis:**

10
11 Expone la compañera Ximena, que dado que el tiempo del convenio venció para la realización del
12 proyecto, es que se solicita al Concejo Municipal la ampliación del mismo y ante ausencia de una
13 normativa para el Marco de Fondos Concursables.

14
15 La compañera Daniela refuerza lo indicado por Ximena, sin embargo, expone el compañero Olman, que
16 la solicitud que entro a correspondencia de la Comisión es por una modificación presupuestaria del
17 proyecto y no para ampliación del tiempo.

18
19 Expone el señor Carlos Herrera, que ese punto que toco Ximena esta siendo conocido en Asuntos
20 Jurídicos y que el martes fue votado en el seno del Concejo Municipal y que de devolvió a la
21 administración.

22
23 Esta Comisión tiene conocimiento del oficio COR-AJ-508-2026 de fecha 22 de junio del 2026, donde
24 se indica que no existe norma habilitante para poder modificar los presupuestos de estos proyectos.

25
26 Que, con base en los anteriores considerandos, esta comisión de hacienda y presupuesto sugiere el
27 siguiente acuerdo:

28
29 SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
30 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
31 código Municipal; oficio COR-AJ-508-2026 emitido por Asuntos Jurídicos, que este Concejo las toma
32 como suyas para fundamentar el presente dictamen; RECHAZAR la solicitud de modificación
33 presupuestaria al proyecto “Creación de un Cuentario” correspondiente al Fondo Concursable 2025, toda
34 vez que no existe norma habilitante. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
35 para lo que corresponda a su cargo”.

36
37 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Silvia. Es importante también indicar que este tema se
38 va a ver también en Jurídicos, no se le está dando del todo la espalda a la persona creadora de este
39 cuentario, toda vez de que, o sea, no hay norma que habilite ahorita lo que ella está pidiendo, pero se va
40 a hacer algo a nivel de Jurídico, para, como darle un espacio a ella a que pueda acomodar el proyecto,
41 siempre en el marco de la legalidad y cumpliendo la reglamentación vigente. Básicamente eso en ese
42 punto.

43 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-402-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; oficio COR-AJ-508-2026 emitido por Asuntos Jurídicos, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; RECHAZAR la solicitud de modificación presupuestaria al proyecto “Creación de un Cuentario” correspondiente al Fondo Concursable 2025, toda vez que no existe norma habilitante. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2) Se conoce, se recibe y se analiza el informe de Auditoria Interna INF-AI-015-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, referente al Informe de asesoría referente al ciclo presupuestario correspondiente al proceso de formulación y aprobación interna del presupuesto inicial y extraordinarios del año 2025.

Análisis:

Esta comisión de hacienda y presupuesto sugiere el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR el informe INF-AI-015-2026, informe de asesoría referente al ciclo presupuestario correspondiente al proceso de formulación y aprobación interna del presupuesto inicial y extraordinarios del año 2025, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda, a efecto de que analice el informe de Auditoría. SEGUNDO: Que brinde un informe al Concejo Municipal sobre los avances y el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-403-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR el informe INF-AI-015-2026, informe de asesoría referente al ciclo presupuestario correspondiente al proceso de formulación y aprobación interna del presupuesto inicial y extraordinarios del año 2025, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para

1 lo que corresponda, a efecto de que analice el informe de Auditoría. SEGUNDO: Que brinde un
2 informe al Concejo Municipal sobre los avances y el cumplimiento de las disposiciones y
3 recomendaciones contenidas en dicho informe.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
4 APROBADO.

5
6 PUNTO 3) Se conoce, se recibe y se analiza el oficio COR-AL-2234-2026 de fecha 24 de agosto del
7 2026, referente al oficio COR-PAT-1238-2026.”

8
9 La regidora Silvia Castro; esta es una situación que se ha vivido con una apelación que hizo la tienda
10 Pague Menos. Ellos alegaban que se debía aplicar una condonación, pero en realidad era la
11 Municipalidad Turrialba la que tenían eso, entonces ellos ahí en ese escrito le volvieron a explicar y
12 como no aporta nada nuevo, el caso de ellos lo sigue manteniendo y nosotros lo dimos por conocido en
13 la comisión, no se tomó acuerdo alguno.

14
15 “Análisis:

16
17 Expone el oficio COR-PAT-1238-2026, que en referencia a lo citado por la sociedad Pague Menos
18 Multienda Rex S.A., lo correspondiente al Alcance No. 39 de la Gaceta No. 71 del 20 de abril de 2026,
19 dicha disposición hace alusión a la Municipalidad de Turrialba, por lo que su aplicación se circunscribe
20 a esa corporación municipal.

21
22 Esta comisión de hacienda y presupuesto **Da por conocido** el oficio COR-PAT-1238-2026.

23
24 PUNTO 4) Se conoce, se recibe y se analiza el oficio CCDRE-0272-2026 de fecha 25 de agosto del
25 2026.”

26
27 La regidora Silvia Castro; Esto es una un escrito que nos mandó don Leonardo Vargas, referente al
28 presupuesto del Comité de Deportes y también se dio por conocido, porque cuando se conozca el
29 presupuesto vamos a llamar en su oportunidad a los miembros de la Junta Directiva y al Director
30 Administrativo, para ver el presupuesto, igual este se dio solo por conocido, gracias.

31 Análisis:

32
33 Exponen los miembros de la Comisión que una vez recibido el presupuesto ordinario del Comité de
34 Deportes, se realizara una mesa de trabajo donde se involucren todas las áreas.

35
36 No se toma acuerdo sobre este punto.

37
38 Esta comisión de hacienda y presupuesto **Da por conocido** el oficio CCDRE-0272-2026 de fecha 25 de
39 agosto del 2026.

40
41 Se advierte que el presente dictamen de Comisión se vota de forma unánime por todos los miembros
42 presentes de la Comisión.

Se levanta la sesión al ser las tres horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Silvia, por la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto. Le damos el uso de la palabra al licenciado Contreras Montes de Oca, para proceder con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, don Mario.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-29-2026.

El Asesor Legal; cómo no, con mucho gusto.
Procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las trece horas con treinta minutos del miércoles 19 de agosto del 2026, se inicia la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **LAURA FONSECA HERRERA** en su condición de integrante de esta Comisión. Se encontraban ausentes con justificación los regidores Mario Arce Guillen y Silvia Castro Mendoza integrantes de la Comisión. Por lo que una vez comprobado el quorum se procedió con la sesión. Estuvo presente como oyente la regidora Adriana Solís Araya. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1- Oficio INF-AI-017-2026 de la **Auditoría Interna Municipal** conteniendo **Informe de advertencia** por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos.

2- Oficio COR-AL-2237-2026 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 **“Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-periodo 2027”**

3- Oficio COR-AL-2218-2026 de la Alcaldía Municipal, emitido en **atención al Acuerdo AC-329-2026.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio INF-AI-017-2026 de la Auditoría Interna Municipal conteniendo “Informe de advertencia por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos”.”

El Asesor Legal; en este se contienen conclusiones, consideraciones finales y una cláusula de responsabilidad, en virtud de lo cual aconseja esta comisión dar por conocido dicho oficio y en virtud del marco normativo, antes mencionado, el marco normativo antes mencionado es la Ley de Control Interno, los artículos 35, 36 y 37, que se refieren a la competencia de las auditorías internas, y el 37 habla de cuando un informe está dirigido a un jerarca, el jerarca tiene un mes para argüir razones en contra y si no para cumplirlo, entonces en cumplimiento de ese marco normativo es que se, lo consignado, se sugiere que se traslada a la Administración y a la Administración que nos informe las acciones que se

tomaron para cumplir lo prevenido, de manera que el acuerdo dice así.

“A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio INF-AI-017-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo el 20 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 del 25 de agosto 2026 como oficio de trámite 1049-26-I.

2- Que mediante el citado correo electrónico se adjunto el “Informe de advertencia por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos”, mismo que consta de 16 páginas de las cuales se extraen los acápites Conclusión, Consideraciones Finales y Cláusula de Responsabilidad, los cuales se transcriben:

“4. Conclusión:

Por lo anterior, y a efecto de evitar la materialización de riesgos y la probabilidad de posibles responsabilidades administrativas, se emite la siguiente advertencia para que se tomen las medidas correctivas y actividades de control que consideren necesarias, que aseguren el cumplimiento con el fin de contribuir al desarrollo de una función pública eficaz, confiable y transparente.

Dado que la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Materiales tiene a su cargo otros procesos, como Servicios de Apoyo Logístico (Plataforma de Servicios, Suministros y Activos, Servicios Institucionales e Inspección General), así como, las oficinas operacionales de Salarios y Servicios, Diseño y Clasificación de puestos y Reclutamiento, Selección y Capacitación, que podrían ser vulnerables al mango inadecuado de la información, esta Auditoría emite la presente advertencia con el fin de que se subsanen las debilidades identificadas y se garantice, en adelante, una gestión ordenada y rigurosa de cada expediente sea físico o digital, cumpliendo la normativa técnica y legal para la gestión y custodia de la documentación.

Es importante, recordar que el servicio preventivo de advertir constituye un insumo técnico para la toma de decisiones administrativas y que es responsabilidad de la Administración Activa direccionar la gestión al cumpliendo con la normativa establecida y con total transparencia.

5. Consideraciones finales.

5.1 Se le concede a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales un plazo perentorio de quince (15) días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, para que informe a este Despacho de Auditoría sobre las decisiones adoptadas con relación a la presente advertencia.

6. Cláusula de responsabilidad.

La Auditoría Interna insta a la Alcaldía Municipal y la Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales a analizar las situaciones y riesgos expuestos en este servicio de advertencia, a efectos de que, de manera inmediata se tomen las acciones necesarias para fortalecer el control interno, mejorar la rendición de cuentas, y garantizar la confianza en la gestión.

La falta de respuesta será interpretada como rechazo del servicio, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, fiscalización y determinación de responsabilidades que corresponden a esta Auditoría Interna.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

B.- CONSIDERACIONES:

1- Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría

interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expone por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de una lectura preliminar del INF-AI-017-2026 de la Auditoría Interna Municipal “Informe de advertencia por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos”; en el que se contienen Conclusiones, Consideraciones Finales y Cláusula de Responsabilidad, aconseja esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del

Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las Conclusiones y Recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-017-2026; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-017-2026 de la Auditoría Interna; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el INF-AI-017-2026 “Informe de advertencia por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos”. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-404-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-017-2026 de la Auditoría Interna; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el INF-AI-017-2026 “Informe de advertencia por debilidad en foliado de expediente de concursos internos y externos”. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-2237-2026 de la Alcaldía Municipal trasladando

oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-periodo 2027”

El Asesor Legal; el informe contenido es un informe de 294 páginas. Se transcribieron los temas, sólo los temas son cerca de 5 páginas en el acápite de índice. De manera que se sugiere, la parte recomendativa, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ponderando lo extenso del documento técnico, recomienda hacer un análisis de éste con acompañamiento de las unidades administrativas que elaboraron el mismo, para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

“A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2237-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 del 25 de agosto 2026 como oficio de trámite 1080-26-I.

2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

“Gestión Estratégica

Alcaldía

COR-AL-2237-2026

lunes, 24 de agosto de 2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Asunto: Traslado de INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas — periodo 2027”

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada el oficio COR-GHA-0287-2026 e Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas, Presupuesto Ordinario 2027.

Lo anterior para la aprobación correspondiente del Concejo Municipal.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

3- Que el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 está compuesto por 294 páginas, y contiene los siguientes temas:

“1. Objeto de Estudio

2. Fundamentación Legal

3. Metodología De Trabajo

4. Fuentes de Información

5. Sobre Los Conceptos Para El Análisis

6. Antecedentes Generales

6.1 Sobre la estructura organizacional municipal:

6.2 Sobre el procedimiento para la realización de clasificación de puesto:

7. Análisis de la solicitud para la creación de puestos

- 1 7.1 Puestos Proceso de Seguridad Cantonal
- 2 7.1.1 Justificación de la solicitud:
- 3 7.1.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:
- 4 7.1.3 Análisis Técnico de la solicitud:
- 5 7.1.4 Sobre la propuesta de la creación de los puestos
- 6 7.1.5 Perfil de Puesto
- 7 **GESTOR 1- POLICÍA MUNICIPAL 2**
- 8 Naturaleza de la Clase
- 9 Cargo Contenido
- 10 Requisitos Mínimos Académicos
- 11 Experiencia
- 12 Experiencia en supervisión de personal
- 13 Legales
- 14 Carreras atinentes
- 15 Conocimientos deseables
- 16 Condiciones personales deseables
- 17 Condiciones organizacionales y ambientales
- 18 Supervisión
- 19 Responsabilidades Por Funciones:
- 20 7.1.6 Valoración del cargo
- 21 **7.2 Puesto Subproceso Asuntos Jurídicos:**
- 22 7.2.1 Justificación de la solicitud:
- 23 7.2.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:
- 24 7.2.3 Análisis Técnico de la solicitud:
- 25 7.2.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto
- 26 7.2.5 Perfil de Puesto
- 27 **GESTOR 1 – PROFESIONAL MUNICIPAL 2**
- 28 Naturaleza de la clase
- 29 Cargo Contenido
- 30 Requisitos Mínimos Académicos
- 31 Experiencia laboral
- 32 Experiencia en supervisión de personal
- 33 Legales
- 34 Carreras afines
- 35 Conocimientos deseables
- 36 Condiciones personales deseables
- 37 Condiciones organizacionales y ambientales
- 38 7.2.6 Valoración del cargo
- 39 **7.3 Puesto Concejo Municipal**
- 40 7.3.1 Justificación de la solicitud:
- 41 7.3.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:
- 42 7.3.3 Análisis Técnico de la solicitud:
- 43 7.3.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto

- 1 7.3.5 Perfil de puesto
- 2 **EJECUTOR 3 - PROFESIONAL MUNICIPAL 1**
- 3 *Naturaleza de la clase*
- 4 *Cargo contenido*
- 5 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 6 *Experiencia laboral*
- 7 *Experiencia en supervisión de personal*
- 8 *Legales*
- 9 *Carreras afines*
- 10 *Conocimientos deseables*
- 11 *Condiciones personales deseables*
- 12 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 13 *Supervisión*
- 14 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 15 7.3.6 Valoración del cargo
- 16 7.4 Puestos Subproceso de Patentes
- 17 7.4.1 Justificación de la solicitud:
- 18 7.4.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:
- 19 7.4.3 Análisis Técnico de la solicitud:
- 20 7.4.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto
- 21 7.4.5 Perfil de los puestos
- 22 **EJECUTOR 3 - PROFESIONAL MUNICIPAL 1**
- 23 *Naturaleza de la clase*
- 24 *Cargo contenido*
- 25 *Requisitos Académicos;*
- 26 *Carreras Atinentes:*
- 27 *Conocimientos deseables*
- 28 *Condiciones personales deseables*
- 29 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 30 *Supervisión*
- 31 *Responsabilidades por funciones:*
- 32 *Competencias*
- 33 *Competencias Institucionales:*
- 34 *Competencias de apoyo y servicio:*
- 35 *Principios Éticos*
- 36 **GESTOR 1 – GESTOR DE PATENTES**
- 37 *Naturaleza de la clase*
- 38 *Cargo contenido*
- 39 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 40 *Experiencia laboral*
- 41 *Legales*
- 42 *Carreras Atinentes:*
- 43 *Conocimientos deseables*

- 1 *Condiciones personales deseables*
- 2 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 3 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 4 *Condiciones De Trabajo:*
- 5 *7.4.6 Valoración de los puestos*
- 6 *7.5 Puestos Gestión Urbana*
- 7 *7.5.1 Justificación de la solicitud:*
- 8 *7.5.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*
- 9 *7.5.3 Análisis Técnico de la solicitud:*
- 10 *7.5.4 Sobre la propuesta de la creación de los puestos*
- 11 *7.5.5 Perfil del puesto*
- 12 ***EJECUTOR 3 - PROFESIONAL MUNICIPAL 1***
- 13 *Naturaleza de la clase*
- 14 *Cargo contenido*
- 15 *Requisitos Académicos:*
- 16 *Carreras Atinentes:*
- 17 *Condiciones personales deseables*
- 18 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 19 *Supervisión*
- 20 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 21 *Competencias*
- 22 *Competencias Institucionales:*
- 23 *Competencias De Apoyo Y Servicio:*
- 24 *Principios Éticos*
- 25 *Valores*
- 26 ***SERVICIOS 1- OPERARIO MUNICIPAL 1***
- 27 *Naturaleza de la clase*
- 28 *Cargos contenidos*
- 29 *Funciones específicas por cargo*
- 30 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 31 *Experiencia laboral*
- 32 *Experiencia en supervisión de personal*
- 33 *Legales*
- 34 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 35 *Experiencia laboral*
- 36 *Experiencia en supervisión de personal*
- 37 *Legales*
- 38 *Conocimientos deseables*
- 39 *Condiciones personales deseables*
- 40 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 41 *Experiencia laboral*
- 42 *Experiencia en supervisión de personal*
- 43 *Legales*

- 1 *Conocimientos deseables*
- 2 *Condiciones personales deseables*
- 3 *Condiciones Organizacionales Y Ambientales*
- 4 *Responsabilidades Por Funciones*
- 5 *7.6 Puesto Subproceso Formación para el Desarrollo*
- 6 *7.6.1 Valoración de los cargos*
- 7 *7.6.2 Justificación de la solicitud:*
- 8 *7.6.3 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*
- 9 *7.6.4 Análisis Técnico de la solicitud:*
- 10 *7.6.5 Sobre la propuesta de la creación del puesto*
- 11 *7.6.6 Perfil del puesto*
- 12 **GESTOR 1 – PROFESIONAL MUNICIPAL 2**
- 13 *Naturaleza de la clase*
- 14 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 15 *Experiencia laboral*
- 16 *Legales*
- 17 *Carreras Atinentes:*
- 18 *Conocimientos deseables*
- 19 *Condiciones personales deseables*
- 20 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 21 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 22 *Por Equipo y Materiales:*
- 23 *Por Relaciones de trabajo:*
- 24 *Condiciones de trabajo:*
- 25 *7.6.7 Valoración del cargo*
- 26 *7.7 Puesto Subproceso Formación para el Desarrollo*
- 27 *7.7.1 Justificación de la solicitud:*
- 28 *7.7.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*
- 29 *7.7.3 Análisis Técnico de la solicitud:*
- 30 *7.7.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto*
- 31 *7.7.5 Perfil del puesto*
- 32 **GESTOR 1 – PROFESIONAL MUNICIPAL 2**
- 33 *Naturaleza de la clase*
- 34 *Cargo contenido*
- 35 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 36 *Experiencia laboral*
- 37 *Legales*
- 38 *Carreras Atinentes:*
- 39 *Conocimientos deseables*
- 40 *Condiciones personales deseables*
- 41 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 42 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 43 *Por Equipo Y Materiales:*

- 1 *Por Relaciones De Trabajo:*
- 2 *Condiciones De Trabajo:*
- 3 *7.7.6 Valoración del cargo*
- 4 *7.8 Puesto Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad*
- 5 *(OPAMDIS)*
- 6 *7.8.1 Justificación de la solicitud:*
- 7 *7.8.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*
- 8 *7.8.3 Análisis Técnico de la solicitud:*
- 9 *7.8.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto*
- 10 *7.8.5 Perfil del puesto*
- 11 **SERVICIOS 4 – TÉCNICO MUNICIPAL 2**
- 12 *Cargo contenido*
- 13 *Naturaleza de la clase*
- 14 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 15 *Experiencia laboral.*
- 16 *Experiencia en supervisión de personal*
- 17 *Legales*
- 18 *Conocimientos deseables*
- 19 *Condiciones personales deseables*
- 20 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 21 *Supervisión*
- 22 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 23 *7.8.6 Valoración del cargo*
- 24 *7.9 Puesto Proceso Desarrollo Cultural*
- 25 *7.9.1 Justificación de la solicitud:*
- 26 *7.9.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*
- 27 *7.9.3 Análisis Técnico de la solicitud:*
- 28 *7.9.4 Sobre la propuesta de la creación del puesto*
- 29 *7.9.5 Perfil del puesto*
- 30 **SERVICIOS 3 – ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2**
- 31 *Naturaleza de la clase*
- 32 *Cargo contenido*
- 33 *Requisitos Mínimos Académicos*
- 34 *Legales*
- 35 *Conocimientos deseables*
- 36 *Condiciones personales deseables*
- 37 *Condiciones organizacionales y ambientales*
- 38 *Supervisión*
- 39 *Responsabilidades Por Funciones:*
- 40 *7.9.6 Valoración del cargo*
- 41 *7.10 Jornales Ocasionales*
- 42 *7.10.1 Justificación de la solicitud:*
- 43 *7.10.2 Sobre la vinculación de la solicitud con el Plan de Desarrollo Municipal:*

- 1 7.10.3 Análisis Técnico de la solicitud:
- 2 7.10.4 Sobre la propuesta de la creación de los puestos
- 3 Peón de Obras y Servicios
- 4 Recolección de Residuos Sólidos
- 5 7.11 Puesto Proceso Auditoría Interna
- 6 7.11.1 Justificación de la solicitud
- 7 7.11.2 Análisis Técnico de la solicitud
- 8 7.11.3 Sobre la propuesta de la creación del puesto
- 9 7.11.4 Perfil del puesto
- 10 **GESTOR 1 - PROFESIONAL MUNICIPAL 2**
- 11 Naturaleza de la clase
- 12 Cargo contenido
- 13 Requisitos Mínimos Académicos
- 14 Atinencias académicas:
- 15 Experiencia laboral:
- 16 Experiencia en supervisión de personal
- 17 Legales
- 18 Conocimientos deseables
- 19 Condiciones personales deseables
- 20 Condiciones Organizacionales Y Ambientales
- 21 Supervisión
- 22 7.11.5 Valoración del cargo
- 23 8. Viabilidad Financiera 2027
- 24 8.1 Detalle y Justificación de las Plazas Propuestas 2027
- 25 8.1.1 Patentes
- 26 8.1.2 Asuntos Jurídicos
- 27 8.1.3 Auditoría Interna
- 28 8.1.4 Secretaría Municipal
- 29 8.1.5 Parques
- 30 8.1.6 Recolección de Basura
- 31 8.1.7 Control Constructivo
- 32 8.1.8 Desarrollo Social
- 33 8.1.9 Gestión Cultural
- 34 8.1.10 Formación para el Desarrollo
- 35 8.1.11 Seguridad Cantonal
- 36 8.1.12 Mantenimiento de Obra Pública
- 37 8.2 Análisis de Viabilidad Financiera
- 38 8.3 Proyección de Ingresos Municipales:
- 39 8.4 Proyección de Gastos:
- 40 8.5 Impacto de la Creación de Nuevas Plazas:
- 41 8.6 Variación 2021-2027 en el porcentaje de gastos administrativos, concordancia con el artículo 102
- 42 del Código Municipal.
- 43 8.7 Análisis de Sostenibilidad:

8.8 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

8.9 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Relevantes:

8.9.1 ODS 2: Hambre Cero

8.9.2 ODS 3: Salud y Bienestar

8.9.3 ODS 4: Educación de Calidad

8.9.4 ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico

8.9.5 ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura

8.9.6 ODS 10: Reducción de las Desigualdades

8.9.7 ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

8.9.8 ODS 12: Producción y Consumo Responsables

8.9.9 ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

8.9.10 ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

8.9.11 ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos

9. Conclusión.

10. Recomendación.”

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ponderando lo extenso del documento técnico, recomienda hacer un análisis de este con acompañamiento de las unidades administrativas que elaboraron el mismo. Para lo que sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos a) y l), 17 inciso j), artículos 40, 100, 109, 110, 112 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2237-2026 de la Alcaldía Municipal y COR-GHA-0287-2026 de Gestión Hacendaria mediante el que se trasladó el INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-período 2027”; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en cuanto al oficio trasladado INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-período 2027”, SE CONVOCA a los funcionarios municipales responsables del citado Informe, para ante la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse este miércoles 02 de setiembre 2026 a la 1:30 pm en el Edificio Pbro. Howell, a fin de aclarar dudas de los integrantes de la Comisión en relación al Informe de marras. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-405-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos a) y l), 17 inciso j), artículos 40, 100, 109, 110, 112 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2237-2026 de la Alcaldía Municipal y COR-GHA-0287-2026 de Gestión Hacendaria mediante el que se trasladó el INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-período 2027”; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en cuanto al oficio trasladado INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-período 2027”, SE CONVOCA a los funcionarios municipales responsables del citado Informe, para ante la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse este miércoles 02 de setiembre 2026 a la 1:30 pm en el Edificio Pbro. Howell, a fin de aclarar dudas de los integrantes de la Comisión en relación al Informe de marras. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-29-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Se conoce oficio COR-AL-2218-2026 de la Alcaldía Municipal, emitido en atención al Acuerdo AC-329-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2218-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 del 25 de agosto 2026 como oficio de trámite 1067-26-I.

2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

“Gestión Estratégica

Alcaldía

COR-AL-2218-2026

jueves, 20 de agosto de 2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Asunto: Atención AC-329-2026

Estimadas personas

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo AC-329-2026, adoptado por el Concejo Municipal, se remite el oficio COR-IG-0720-2026, suscrito por la Inspección General, mediante el cual se presenta un informe en respuesta a lo solicitado en el acuerdo en mención.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente.

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

3- Que la literalidad del Acuerdo AC-329-2026 es la siguiente:

“ACUERDO AC-329-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-025-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde o quien ocupe su lugar, para su conocimiento, y atención el oficio ingresado a este Concejo Municipal con oficio N°877-26-E y proceda a contestar a la administrada lo solicitado y proceda a remitir copia de dicha respuesta al Concejo Municipal. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o quien ocupe su lugar y a la administrada al medio señalado.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

4- El oficio COR-IG-0720-2026 trasladado, consigna en resumen que, el procedimiento administrativo iniciado por una ampliación ejecutada sin licencia municipal presenta una deficiencia en una etapa esencial de notificación. En consecuencia, la Administración plantea subsanar dicha irregularidad y garantizar nuevamente el derecho de defensa del administrado antes de continuar con las etapas posteriores. Solo una vez corregido el defecto procedimental y agotadas las actuaciones correspondientes podrían valorarse, según su procedencia jurídica, medidas como la clausura, desocupación o demolición. Igualmente refiere dicho oficio que, en cuanto a la solicitud de la administrada en cuestión, se acota lo siguiente:

“... se deja constancia de que se le ha proporcionado la información que ha solicitado dentro del ámbito de competencia de este Subproceso. Así mismo, se ha puesto a su disposición el expediente administrativo correspondiente, con el propósito de garantizar el acceso a la información y la transparencia de las actuaciones administrativas, sin perjuicio de las limitaciones de acceso que pudieran derivarse de la normativa aplicable. Por consiguiente, el expediente permanece disponible para su consulta conforme a los procedimientos institucionales establecidos.”

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez leído y analizado el oficio COR-IG-0720-2026 del Subproceso Inspección General, trasladado mediante oficio COR-AL-1067-2026, lo anterior en atención a lo solicitado en Acuerdo AC-329-2026; concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dicho Acuerdo fue debidamente atendido, no requiriéndose de posterior pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, por lo que se sugiere **dar por atendido el Acuerdo AC-329-2026, y tener por informativa la correspondencia en conocimiento.**

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las catorce horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-29-2026-BIS.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las dieciséis horas del martes 01 de setiembre 2026, se inicia la sesión extraordinaria de la

Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **LAURA FONSECA HERRERA** en su condición de integrante de esta Comisión. Estuvieron ausentes con justificación los regidores Mario Arce Guillen y Silvia Castro Mendoza integrantes de la Comisión. Por lo que una vez comprobado el quorum se procedió con la sesión. La regidora Adriana Solís Araya estuvo presente como oyente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:

Oficio COR-AL-2197-2026 de la Alcaldía Municipal mediante el que se interpuso Veto contra el Acuerdo AC-349-2026.

PUNTO ÚNICO: Se conoce oficio COR-AL-2197-2026 de la Alcaldía Municipal mediante el que se interpuso Veto contra el Acuerdo AC-349-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2197-2026 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 del 25 de agosto 2026 como oficio de trámite 1047-26-I.

2- Que la literalidad del Acuerdo vetado es la siguiente:

“ACUERDO AC-349-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 9, 11, 27, 30, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 4 inciso h), 13, 17, 35, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional relativa a los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, y en las consideraciones de la moción que originan el presentes acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: INSTAR** a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía a las deliberaciones y acuerdos de este órgano colegiado, y de igual forma, a efectos desde promover el fortalecimiento de la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el control democrático y la rendición de cuentas, en la municipalidad. **SEGUNDO: DISPONER** que dichas transmisiones se realicen utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad, facilitando el seguimiento de los asuntos de interés público conocidos y discutidos por el Concejo Municipal de Escazú, y con la finalidad de procurar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la conservación del archivo audiovisual de las sesiones en las plataformas institucionales correspondientes. **TERCERO: DEROGAR** el acuerdo del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del presente acuerdo previamente indicados. **CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo

1 al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo.” ACUERDO FIRME”

2 3- Que dicho Acuerdo se originó por la presentación de la siguiente moción:

3 **“El suscrito regidor Mario Arce Guillén, del partido Terra Escazú, presenta la siguiente moción,**
4 **apoyada por el regidor Manuel Flores Fernández, del mismo partido, así como por los regidores**
5 **Marcela Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, Ricardo López**
6 **Granados y James Eduardo Chacón Castro, del Partido Unidos Por Escazú, Laura Fonseca Herrera**
7 **y Seidy Vargas Rojas, del Partido Unidos Podemos, Doris Agüero Córdoba, del Partido Yunta**
8 **Progresista Escazucaña y Ana Barrenechea Soto, regidora independiente. La presente moción se**
9 **presenta con fundamento en los artículos 44, 13 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
10 **consideraciones:**

11 PRIMERO: Que el artículo 11 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad y el deber
12 de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, quienes están obligados a ejercer sus
13 competencias con transparencia, objetividad y en procura de la satisfacción del interés público.

14 SEGUNDO: Que los artículos 27, 30 y 41 de la Constitución Política garantizan el derecho de petición,
15 el acceso a la información de interés público, el principio de publicidad de las actuaciones de la
16 Administración Pública, y el principio de pronto acceso a la justicia y de respuesta institucional, como
17 pilares fundamentales del Estado Social y Democrático de Derecho.

18 TERCERO: Que el artículo 9 de la Constitución, por su parte, establece el principio de participación
19 ciudadana como elemento esencial de la República, lo cual ha permitido a la Sala Constitucional
20 desarrollar, a través de numerosos pronunciamientos en la materia, dicho principio rector, y sus
21 aplicaciones a los distintos ámbitos de las actuaciones estatales, así como aquellas actuaciones
22 realizadas en el ámbito de las actuaciones de entes descentralizados, como es el caso de las
23 municipalidades.

24 CUARTO: Que en concordancia con lo anterior, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política
25 reconocen la autonomía del régimen municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales de
26 administrar los intereses y servicios cantonales, con apego a los principios de transparencia, eficiencia,
27 publicidad y participación ciudadana.

28 QUINTO: Que de forma concordante, los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley
29 General de la Administración Pública disponen que toda actuación administrativa debe orientarse al
30 servicio del interés público, observando los principios de legalidad, publicidad, transparencia,
31 coordinación, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

32 SEXTO: Que de igual forma, el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece como uno de los
33 fines de las municipalidades promover un gobierno local participativo, transparente y cercano a la
34 ciudadanía, fortaleciendo los mecanismos de información y participación de los habitantes del cantón.

35 SÉPTIMO: Que en concordancia con lo indicado en el considerando anterior, es preciso indicar que,
36 durante el presente período de gobierno, se ha promovido, desde el seno del Concejo Municipal, varias
37 mociones tendientes a fortalecer la participación ciudadana en el cantón, como parte de una corriente
38 de pensamiento política que busca promover dicha participación como pilar de un modelo de
39 gobernanza, más ajustado a las necesidades de la población escazucaña.

40 OCTAVO: Que en lo que respecta a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, y
41 en concordancia con lo indicado previamente, es preciso mencionar que las mismas se constituyen,
42 dado su carácter eminentemente público, de conformidad con el artículo 41 del Código Municipal, como
43 el principal espacio de deliberación, análisis y adopción de acuerdos sobre asuntos de evidente interés

1 público para el cantón, razón por la cual la ciudadanía tiene derecho a conocer oportunamente las
2 discusiones y decisiones que en ellas se desarrollan.

3 NOVENO: Que en lo que respecta a la publicidad de dichas sesiones y la obligación de que las mismas
4 se transmitan en vivo por medios electrónicos, en aplicación directa de los principios de publicidad y
5 participación ciudadana, el Tribunal Constitucional ha reiterado, mediante su jurisprudencia, que su
6 transmisión es un presupuesto esencial para garantizar la transparencia, el control ciudadano, el
7 acceso a la información pública y la rendición de cuentas de los Concejos Municipales, salvo las
8 excepciones expresamente establecidas por ley. En ese sentido, es posible citar entre numerosos
9 pronunciamientos lo indicado de forma reciente en el fallo número 15310 – 2025 del 23 de mayo del
10 2025 , en el cual la Sala resolvió lo siguiente:

11 “V.- Sobre la transmisión en vivo a través de medios electrónicos de las sesiones de los Concejos
12 Municipales y sus comisiones. Esta Sala Constitucional, en la sentencia No. 2020-11750 de las 09:05
13 horas de 26 de junio de 2020, explicó:

14 ‘(...) los gobiernos, sean locales o nacionales, deben facilitar, el acceso a la información de la
15 ciudadanía sobre sus actos, especialmente las autoridades electas, y ese acceso, a juicio de este
16 Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico
17 al salón de sesiones, **sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las**
18 **deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde**
19 **se lleva a cabo la deliberación.** Por razones económicas, de movilidad, horario, etcétera, no todos los
20 ciudadanos están en posibilidades de acceder físicamente al lugar de sesiones, menos si éste está
21 cerrado por la pandemia.

22 Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en
23 estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia.
24 Del informe rendido por los representantes de la Municipalidad de Cartago -que se tiene dado bajo fe
25 de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta
26 Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, **ha sido debidamente acreditado que**
27 **las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago no son transmitidas en “vivo” por medios**
28 **tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran facilidad por**
29 **medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, para hacer esa transmisión.**
30 La misma Municipalidad acredita que sí transmitió la Sesión del 1 de mayo de 2020.

31 Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales,
32 para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el
33 propio Código Municipal, tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a
34 favor del acceso de los administrados a un mayor acceso y control por medios tecnológicos de las
35 actuaciones de sus gobiernos locales.” (resaltado propio).

36 DÉCIMO: Que tal y como lo indica la Sala en el fallo citado, la plataforma digital de Facebook, a
37 través de las transmisiones en formato de “Facebook live”, constituye una de las plataformas digitales
38 de mayor alcance y utilización entre la población nacional, permitiendo ampliar significativamente el
39 acceso de los vecinos a las sesiones del Concejo Municipal, mediante un mecanismo de fácil acceso y
40 sin representar costos adicionales relevantes para la Administración.

41 DÉCIMO PRIMERO: Que en ese orden de ideas, y para efectos de publicidad de las actuaciones
42 municipales, y en particular de lo actuado en las sesiones del Concejo Municipal, la página oficial de
43 Facebook de la municipalidad es el medio con mayor alcance en cuanto a redes de la municipalidad,

1 con más de 75 mil seguidores a dicha página, con lo cual es posible afirmar que dicha plataforma es,
2 sin discusión alguna, el medio idóneo para promover la publicidad, transparencia, acceso y
3 participación de los vecinos, en lo referente a dichas sesiones, debiendo por lo tanto, transmitirse las
4 mismas por dicha página, en cumplimiento de la jurisprudencia constitucional previamente citada. Lo
5 anterior, sin perjuicio de que se utilicen otras plataformas de menor audiencia, como por ejemplo el
6 canal YouTube, para complementar dicha publicidad y transparencia, en lo que respecta a las sesiones
7 del Concejo Municipal.

8 DÉCIMO SEGUNDO: Que en concordancia con el considerando anterior, la Municipalidad de Escazú
9 dispone de los recursos tecnológicos y humanos necesarios para efectuar la transmisión simultánea de
10 las sesiones del Concejo Municipal a través de las plataformas oficiales de YouTube y Facebook,
11 fortaleciendo la comunicación institucional y los principios de gobierno abierto.

12 DÉCIMO TERCERO: Que en ese sentido, y en contraste con lo indicado, a la fecha y pese a numerosas
13 peticiones de distintos miembros del Concejo Municipal, a lo largo de los últimos años, meses y
14 semanas, la administración municipal ha rehusado realizar dichas transmisiones, justificando dicha
15 decisión por motivos de archivo de la información, de situaciones de riesgo jurídico asociada a la
16 materia de derechos de autor, o bien por el hecho de utilizar otras plataformas, como el caso de
17 YouTube, para realizar dicha labor.

18 DÉCIMO CUARTO: Que dichas razones aportadas por la administración, a criterio de este Concejo
19 Municipal, adolecen de mérito suficiente, para poder justificar el hecho de no realizar dichas
20 transmisiones, en perjuicio de los vecinos que desean informarse y participar de la forma más abierta,
21 transparente y accesible, en el acontecer político local que se desarrolla cada semana, a lo interno de
22 las sesiones del Concejo Municipal.

23 DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad con lo anterior, es preciso promover desde el Concejo
24 Municipal, la transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal por la
25 página oficial de Facebook de la municipalidad, en formato Facebook live, como una acción necesaria
26 y definitiva, para garantizar la transparencia, publicidad y participación de los escazuqueños en las
27 sesiones del Concejo, en concordancia con el marco de legalidad aplicable y la jurisprudencia reiterada
28 de la Sala Constitucional.

29 DÉCIMO SEXTO: Que finalmente, y para evitar confusiones o duplicar acciones en materia de
30 transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal, acción cuya ejecución es de índole administrativa,
31 es preciso asimismo derogar el acuerdo AC-199-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo
32 del 2025, referente a una propuesta de manejo de redes por parte de funcionarios electos para el
33 presente período, la cual si bien no fue implementada, debe ser derogada, a efectos de evitar cualquier
34 conflicto de implementación con la propuesta actual.

35 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la
36 siguiente moción:

37 **SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 9, 11, 27, 30, 50, 169 y 170 de la Constitución
38 Política; los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley General de la Administración
39 Pública; los artículos 4 inciso h), 13, 17, 35, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y la jurisprudencia
40 reiterada de la Sala Constitucional relativa a los principios de publicidad, transparencia, acceso a la
41 información pública y rendición de cuentas, y en las consideraciones de la moción que originan el
42 presentes acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
43 se dispone: **PRIMERO:** INSTAR a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de

1 **Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones**
2 **ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de**
3 **Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del**
4 **Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía**
5 **a las deliberaciones y acuerdos de este órgano colegiado, y de igual forma, a efectos desde promover**
6 **el fortalecimiento de la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la**
7 **participación ciudadana, el control democrático y la rendición de cuentas, en la municipalidad.**
8 **SEGUNDO: DISPONER que dichas transmisiones se realicen utilizando los recursos tecnológicos y**
9 **humanos disponibles en la Municipalidad, facilitando el seguimiento de los asuntos de interés público**
10 **conocidos y discutidos por el Concejo Municipal de Escazú, y con la finalidad de procurar la mayor**
11 **eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la conservación del archivo audiovisual de**
12 **las sesiones en las plataformas institucionales correspondientes. TERCERO: DEROGAR el acuerdo**
13 **del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a**
14 **efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del**
15 **presente acuerdo previamente indicados. CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo al señor**
16 **Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo. ES TODO.”**

17 **4-** Que mediante el oficio COR-AL-2197-2026 en conocimiento el señor Alcalde Municipal, en tiempo
18 y forma, interpone veto contra el Acuerdo AC-349-2026, adoptado en Sesión Ordinaria 113, Acta 174
19 del 04 de agosto 2026.

20 **5-** Que la literalidad del oficio COR-AL-2197-2026 es la siguiente:

21 **“Gerencia Estratégica**

22 **Alcaldía Municipal**

23 **COR-AL-2197-2026**

24 **VETO AC-349-2026**

25 **Escazú, 18 de agosto del 2026.**

26 **Señores Regidores**

27 **Señoras Regidoras**

28 **Concejo Municipal de Escazú**

29 **Presente**

30 **Asunto:** Veto parcial por motivos de legalidad y, subsidiariamente, de oportunidad, contra el acuerdo
31 AC-349-2026.

32 **El suscrito, Orlando Umaña Umaña, mayor, en mi condición de Alcalde Municipal de Escazú, dentro**
33 **del plazo de ley contado a partir de la comunicación oficial del acuerdo por parte de la Secretaría del**
34 **Concejo Municipal, interpongo formal VETO por motivos de legalidad y, subsidiariamente, de**
35 **oportunidad, contra el acuerdo AC-349-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N^o 118, Acta N^o 174**
36 **del 04 de agosto de 2026, declarado acuerdo firme, y comunicado mediante oficio AC-349-2026 del 12**
37 **de agosto de 2026 suscrito por la Secretaría Municipal, con fundamento en las razones de hecho y de**
38 **derecho que de seguido expongo.**

39 **El presente veto se dirige, de manera parcial, contra los apartados PRIMERO, SEGUNDO y**
40 **TERCERO de la parte dispositiva del acuerdo impugnado.**

41 **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL VETO**

42 **1.** El artículo 167 del Código Municipal, Ley N^o 7794, reformado por el artículo único de la Ley N^o
43 **10856 del 19 de febrero de 2026, faculta a esta Alcaldía para interponer el veto a los acuerdos**

municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que el acuerdo firme sea comunicado oficialmente por la Secretaría del Concejo Municipal. El presente memorial se presenta dentro de dicho término.

2. El acuerdo AC-349-2026 no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de exclusión del artículo 169 del Código Municipal. En efecto:

- Fue **declarado acuerdo firme**, de modo que no aplica el inciso a).
- Esta Alcaldía **no ostenta interés personal, directo ni indirecto** en su contenido, por lo que no aplica el inciso b).
- **No requiere aprobación** de la Contraloría General de la República ni de la Asamblea Legislativa, ni es apelable ante el órgano contralor, de modo que no aplican los incisos
- **No constituye un acto de mero trámite, ni de ratificación, confirmación o ejecución** de otro anterior, por lo que no aplica el inciso f). Los apartados vetados contienen disposiciones sustantivas propias: una instrucción dirigida a una dependencia administrativa, una disposición sobre el empleo de recursos institucionales y una derogatoria de un acuerdo previo del propio Concejo.

3. Conforme al artículo 167 párrafo segundo del Código Municipal, la interposición de este veto suspende la ejecución de los apartados impugnados.

HECHOS

PRIMERO. Mediante acuerdo AC-124-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 047, Acta N.º 070 del 25 de marzo de 2025, declarado definitivamente aprobado, el Concejo Municipal dispuso: "Instruir a la administración para que proceda a crear en nombre del Concejo Municipal de Escazú 2024-2028 cuentas en las redes sociales; Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, únicamente con la finalidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal. "

ACUERDO AC-124-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y las consideraciones de esta moción que origina este acuerdo y las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión. SE ACUERDA: Instruir a la administración para que proceda a crear en nombre del Concejo Municipal de Escazú 2024-2028 cuentas en las redes sociales: Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, únicamente con la finalidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal. Notifíquese a todos los miembros del Concejo Municipal de Escazú acá representados y a la administración para lo de su cargo." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SEGUNDO. Mediante acuerdo AC-179-2025, adoptado en Sesión Ordinaria del 20 de mayo de 2025, declarado definitivamente aprobado, el Concejo Municipal dispuso trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú la nota suscrita por los Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino Escazú, a efecto de que se refirieran a lo indicado e informaran al Concejo Municipal sobre lo resuelto.

TERCERO. En cumplimiento del acuerdo AC-124-2025, la Administración Municipal creó y ha mantenido operativas las cuentas institucionales del Concejo Municipal, y las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado se transmiten actualmente en tiempo real por medio del canal de YouTube del Concejo Municipal y de la página de Facebook del Concejo Municipal. El enlace de la

transmisión se comparte, además, a través de la página oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, y la totalidad de las sesiones resulta accesible mediante la aplicación móvil institucional.

CUARTO. Mediante oficio **COR-RP-062-2026 del 06 de agosto de 2026**, la Oficina de Relaciones Públicas de la Gestión Estratégica rindió informe técnico sobre las transmisiones del Concejo Municipal y las plataformas digitales institucionales, en el que acreditó el cumplimiento actual de los principios de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación; advirtió sobre los riesgos derivados de las modificaciones en las políticas de almacenamiento de transmisiones en vivo y de derechos de autor de la empresa Meta; y recomendó, por criterio profesional en materia de comunicación, mantener las transmisiones por medio del canal de YouTube del Concejo Municipal. Asimismo, mediante oficio **COR-AJ-0683-2026** recibido el 19 de agosto del año en curso, el área legal emite el criterio jurídico respecto a la recomendación técnica emanada por Relaciones Públicas.

QUINTO. En la Sesión Ordinaria N.º 118, Acta N.º 174 del 04 de agosto de 2026, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo **AC-349-2026**, cuya parte dispositiva, en lo aquí impugnado, señala:

"PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú (...). SEGUNDO: DISPONER que dichas transmisiones se realicen utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad (. . .). TERCERO: DEROGAR el acuerdo del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del presente acuerdo previamente indicados."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A. PRIMER MOTIVO DE LEGALIDAD: inexistencia del motivo invocado para la derogatoria (artículo 133 LGAP)

1. El apartado TERCERO deroga el acuerdo AC-179-2025 con un motivo expresamente declarado: "a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación" con lo dispuesto en los apartados primero y segundo del propio acuerdo AC-349-2026.

2. El acuerdo AC-179-2025 versa exclusivamente sobre el traslado, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de una nota suscrita por los Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino Escazú, con la obligación correlativa de informar al Concejo Municipal sobre lo resuelto. Su materia no guarda relación alguna con la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal, con las transmisiones en vivo, con las plataformas digitales institucionales ni con el Proceso de Comunicación Institucional.

3. No existe, por tanto, ni puede existir, conflicto de implementación alguno entre ambos acuerdos. El motivo invocado para la derogatoria es materialmente inexistente.

4. El artículo 133 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, dispone con claridad que "el motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto". La ausencia del motivo constituye un vicio del acto conforme al artículo 158 incisos 1) y 2) de la misma ley, en tanto configura una falta de un requisito del acto administrativo expresamente exigido por el ordenamiento jurídico.

5. A ello se añade que la derogatoria **produce efectos jurídicos reales y desfavorables sobre terceros ajenos al procedimiento**. Al extinguirse el acuerdo AC-179-2025, se suprime el traslado

ordenado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y, con ello, el trámite de la gestión promovida por los Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino Escazú, quienes no fueron mencionados, oídos ni convocados en el procedimiento que culminó con el acuerdo AC-349-2026. Ello resulta contrario al artículo 144 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, conforme al cual el acto administrativo no podrá surtir efecto ni ser ejecutado en perjuicio de derechos subjetivos de terceros de buena fe, así como al derecho de petición y pronta respuesta consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política.

6. Debe advertirse, adicionalmente, que el apartado TERCERO remite a "los considerandos primero y segundo del presente acuerdo", siendo que el acuerdo AC-349-2026 no contiene considerandos identificados con esa numeración, sino disposiciones PRIMERO y SEGUNDO. La remisión carece de referente cierto dentro del propio texto del acto.

B. SEGUNDO MOTIVO DE LEGALIDAD: contradicción interna que torna inejecutable el acuerdo (artículo 132 LGAP)

7. El apartado PRIMERO del acuerdo impugnado ordena implementar la transmisión simultánea en vivo "a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú". El acuerdo presupone, por tanto, la existencia y operatividad de las cuentas institucionales del Concejo Municipal.

8. Dichas cuentas fueron creadas exclusivamente en virtud del acuerdo AC-124-2025, único acto administrativo que constituye su fundamento jurídico y que delimitó su finalidad. En consecuencia, cualquier derogatoria que alcanzara ese acuerdo dejaría sin sustento el canal que el propio apartado PRIMERO ordena utilizar, con el riesgo cierto de comprometer la conservación del archivo audiovisual de las sesiones que el mismo apartado SEGUNDO manda garantizar.

9. El artículo 132 incisos 1) y 2) de la Ley General de la Administración Pública exige que el contenido del acto administrativo sea **lícito, posible, claro y preciso**, y que resulte proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo. Un acuerdo que ordena transmitir por un canal determinado mientras dispone una derogatoria orientada a suprimir el acto que le dio origen, y que además invoca un conflicto que no existe, adolece de un contenido que no satisface las notas de posibilidad, claridad y precisión que la norma exige.

C. TERCER MOTIVO DE LEGALIDAD: exceso en el ejercicio de la competencia del órgano deliberativo (artículos 11 constitucional, 11 LGAP y 13 y 17 del Código Municipal)

10. El artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública consagran el principio de legalidad, conforme al cual la Administración solo puede realizar aquellos actos que el ordenamiento le autoriza. Este principio opera también, y con particular intensidad, en la delimitación de competencias entre los órganos que integran el gobierno municipal.

11. El artículo 13 del Código Municipal atribuye al Concejo Municipal la fijación de la política y las prioridades de desarrollo del municipio (inciso a), el dictado de los reglamentos de la Corporación (inciso c) y la organización, **mediante reglamento**, de la prestación de los servicios municipales (inciso d). Se trata de competencias de naturaleza normativa y deliberativa.

12. El artículo 17 inciso a) del Código Municipal, por su parte, atribuye a la persona titular de la Alcaldía "ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general". Corresponde igualmente a esta Alcaldía la administración del personal municipal conforme al inciso k) del mismo

artículo.

13. El apartado PRIMERO del acuerdo impugnado no fija una política ni establece una regla general de publicidad: **instruye directamente a una dependencia administrativa concreta** —el Proceso de Comunicación Institucional— sobre la que el órgano colegiado no ejerce relación jerárquica. Conforme a los artículos 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública, la potestad de dar órdenes e instrucciones sobre el modo de ejercicio de las funciones corresponde al superior jerárquico, condición que en la estructura municipal ostenta esta Alcaldía respecto de las dependencias administrativas.

14. Asimismo, la selección de la plataforma tecnológica específica mediante la cual ha de ejecutarse la transmisión constituye una decisión de administración de recursos institucionales, no una decisión de política o de gobierno. El fin público —la publicidad de las sesiones— corresponde definirlo al Concejo Municipal; la elección del medio idóneo para alcanzarlo, dentro de las capacidades técnicas, presupuestarias y de seguridad de la institución, corresponde a la administración general.

15. El apartado SEGUNDO agrava esta situación al disponer que las transmisiones se realicen "utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad", sin que conste en el expediente estudio técnico alguno que acredite tal disponibilidad, y en contraposición al único criterio técnico que sí obra en autos, rendido mediante oficio COR-RP-062-2026 del 06 de agosto de 2026 por la oficina institucionalmente competente en la materia.

16. El artículo 16 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública prohíbe dictar actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica. El artículo 136 incisos 1) y 2) de la misma ley exige la motivación de los actos que se separen del criterio de órganos consultivos. El acuerdo impugnado se aparta del criterio técnico rendido sin expresar razón alguna que justifique dicho apartamiento.

D. SUBSIDIARIAMENTE, MOTIVOS DE OPORTUNIDAD

17. La jurisprudencia constitucional ha establecido que las sesiones de los concejos municipales deben ser transmitidas en vivo por medios tecnológicos, y que deben ser grabadas y transcritas de forma fiel a las deliberaciones y acuerdos, como forma eficaz de garantizar el acceso pleno de los administrados al ejercicio del poder y al control de las decisiones que allí se adoptan. Así se desprende, entre otros, de los votos N.º 2020-11750 de las 09:05 horas del 26 de junio de 2020 y N.º 2020-24615 de las 13:30 horas del 18 de diciembre de 2020 de la Sala Constitucional.

18. Esa exigencia constitucional se encuentra **actualmente satisfecha, y con creces**, en la Municipalidad de Escazú. Las sesiones se transmiten en tiempo real por el canal de YouTube del Concejo Municipal y por la página de Facebook del Concejo Municipal; el enlace de la transmisión se comparte en la página oficial de Facebook de la Municipalidad; y la totalidad de las sesiones resulta accesible mediante la aplicación móvil institucional. En ninguno de los precedentes citados impuso el Tribunal Constitucional el uso de una plataforma determinada.

19. El acuerdo impugnado resulta, en consecuencia, innecesario para el fin que declara perseguir, y comporta riesgos ciertos que aconsejan su reconsideración:

- **Riesgo sobre un activo institucional.** Conforme al informe técnico COR-RP-062-2026, las políticas de derechos de autor de la empresa Meta someten las transmisiones en vivo a revisión algorítmica. Dado que a las sesiones del Concejo Municipal comparecen personas que solicitan audiencia y presentan material audiovisual con musicalización de cuya titularidad la Municipalidad no dispone, la transmisión por la página oficial de la

Municipalidad expone dicha página a medidas que van desde el silenciamiento del contenido hasta la suspensión temporal o la inhabilitación permanente de la cuenta. La página institucional de la Municipalidad canaliza información diaria sobre obras viales, cierres de vías, procesos de becas, actividades culturales y servicios; su pérdida o suspensión afectaría de manera directa el interés público.

- **Universalidad de acceso.** El acceso a los contenidos alojados en las plataformas de la empresa Meta requiere que la persona usuaria disponga de una cuenta en dichas redes sociales. La plataforma YouTube permite el acceso al contenido con independencia de que la persona posea o no una cuenta, lo que resulta más favorable a los principios de publicidad, transparencia y participación.
- **Organización del contenido.** El canal del Concejo Municipal permite la consulta ordenada del archivo de sesiones por número de acta, fecha y denominación, sin que la información quede intercalada entre el flujo de publicaciones de otra naturaleza propio de la página institucional.

IV. SOBRE EL CUMPLIMIENTO MATERIAL DEL FIN PERSEGUIDO

20. Esta Alcaldía comparte plenamente el fin que inspira el acuerdo impugnado: el fortalecimiento de la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el control democrático y la rendición de cuentas. La objeción que aquí se formula no recae sobre ese fin, sino sobre los vicios de legalidad que afectan al acto y sobre la idoneidad del medio dispuesto.

21. En ese entendido, esta Alcaldía manifiesta expresamente su compromiso de mantener y fortalecer la transmisión en vivo de la totalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, así como de continuar compartiendo el enlace de dichas transmisiones a través de la página oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú y de la aplicación móvil institucional, garantizando la conservación íntegra del archivo audiovisual en las plataformas institucionales correspondientes.

PETITORIA

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito al Concejo Municipal:

PRIMERO. Tener por interpuesto, en tiempo y forma, el presente veto parcial contra los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 118, Acta N.º 174 del 04 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Tener por suspendida la ejecución de los apartados vetados, conforme al artículo 167 párrafo segundo del Código Municipal.

TERCERO. ACOGER el veto y, en consecuencia, dejar sin efecto los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026, manteniendo incólume la vigencia del acuerdo AC-179-2025 y del acuerdo AC-124-2025.

CUARTO. Subsidiariamente, y para el caso de que ese órgano colegiado estime necesario pronunciarse nuevamente sobre la materia, disponer que ello se realice previo criterio técnico de la Oficina de Relaciones Públicas COR-RP-062-2026 y de la Coordinación de Tecnologías de Información, y previo criterio jurídico COR-AJ-0683-2026, a fin de que el nuevo acuerdo se dicte con arreglo a los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.

QUINTO. En caso de rechazo del veto, ordenar su remisión en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 167 párrafo cuarto del Código Municipal.

NOTIFICACIONES

Señalo como medio principal para atender notificaciones correo electrónico

1 notificacionjudicial@escazu.go.cr y como medio secundario el fax número **2208-7518**.

2 *Atentamente,*



3
4 **Orlando Umaña Umaña**
5 **Alcalde Municipal”**

6
7 **B.- CONSIDERANDO:**

8 **I.- Sobre el objeto del veto y la cuestión efectivamente sometida a conocimiento del Concejo.**

9 **1.1-** Que mediante oficio COR-AL2197-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, la Alcaldía Municipal
10 interpuso en tiempo y forma, veto parcial, por motivos de legalidad y subsidiariamente de oportunidad,
11 contra los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026, adoptado por este
12 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 118, Acta N° 174, celebrada el 4 de agosto de 2026.

13 **1.2-** Que, conforme al artículo 167 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal resolver el
14 veto planteado, determinando si procede acogerlo o rechazarlo.

15 **1.3-** Que resulta necesario precisar, como cuestión preliminar, que el veto no cuestiona la potestad del
16 Concejo Municipal para establecer como finalidad institucional la transparencia, publicidad,
17 participación ciudadana y acceso a las sesiones del órgano deliberativo.

18 Por el contrario, la propia Alcaldía manifiesta expresamente que “comparte plenamente el fin que inspira
19 el acuerdo impugnado”, indicando que su objeción no recae sobre dicho fin, sino sobre determinados
20 aspectos de legalidad y sobre la idoneidad del medio dispuesto para alcanzarlo.

21 En consecuencia, la controversia que corresponde resolver no consiste en determinar si el Concejo
22 Municipal tiene competencia para procurar la publicidad y transparencia de sus sesiones, sino en
23 establecer si, en las circunstancias concretas que rodean al AC-349-2026, podía el órgano deliberativo
24 imponer a una dependencia administrativa determinada la ejecución de una modalidad específica de
25 transmisión, mediante una plataforma concreta y utilizando recursos humanos y tecnológicos de la
26 Municipalidad.

27 **II.- Sobre los antecedentes y el cumplimiento material de la finalidad de publicidad**

28 **2.1-** Que mediante acuerdo AC-124-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 047, Acta N° 070, del 25
29 de marzo de 2025, el Concejo Municipal dispuso instruir a la Administración para crear, en nombre del
30 Concejo Municipal, cuentas en las redes sociales Facebook, Instagram, YouTube y TikTok,
31 exclusivamente con la finalidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal.

32 **2.2-** Que, según se tiene por acreditado en el propio veto, en cumplimiento de dicho acuerdo la
33 Administración Municipal creó y ha mantenido operativas las cuentas institucionales del Concejo
34 Municipal, y actualmente las sesiones ordinarias y extraordinarias se transmiten en tiempo real por
35 medio del canal de YouTube del Concejo y de su página de Facebook.

36 Asimismo, el enlace correspondiente se comparte mediante la página oficial de Facebook de la
37 Municipalidad y la totalidad de las sesiones resulta accesible mediante la aplicación móvil institucional.

38 **2.3-** Que, por tanto, la finalidad de publicidad en tiempo real de las sesiones del Concejo ya se encontraba
39 materialmente atendida al momento de adoptarse el AC-349-2026.

40 **2.4-** Que esta circunstancia resulta determinante para resolver el veto, pues permite distinguir entre:

41 a) La potestad del Concejo de establecer la finalidad de transparencia y publicidad de sus sesiones; y

b) La determinación concreta del medio técnico, plataforma, dependencia administrativa y recursos institucionales que deben utilizarse para alcanzar una finalidad que ya se encontraba materialmente satisfecha.

III.- Sobre la competencia del Concejo Municipal

3.1- Que el artículo 13 del Código Municipal reconoce al Concejo Municipal competencias de naturaleza política, normativa y deliberativa, entre ellas fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, dictar los reglamentos de la Corporación y organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

3.2- Que dentro de ese ámbito competencial se encuentra comprendida la potestad del Concejo para adoptar decisiones dirigidas a fortalecer la transparencia institucional, la publicidad de sus actuaciones, la participación ciudadana y el acceso de los habitantes a la información relacionada con la actividad municipal.

3.3- Que, por consiguiente, el acogimiento del veto no implica desconocer ni limitar dicha competencia.

3.4- Que, sin embargo, la potestad política y normativa del Concejo no puede ser interpretada como una habilitación general para asumir la dirección cotidiana de las dependencias administrativas municipales o para sustituir a la Alcaldía en decisiones concretas relativas a la organización, funcionamiento, utilización de recursos y selección de medios técnicos para la ejecución de una determinada actividad.

IV.- Sobre la competencia de la Alcaldía conforme al artículo 17 inciso a) del Código Municipal

4.1- Que el artículo 17 inciso a) del Código Municipal atribuye a la persona titular de la Alcaldía ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando su organización, funcionamiento, coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y reglamentos en general.

4.2- Que esta competencia debe ser interpretada juntamente con el régimen bifronte propio del Gobierno Municipal, en el cual el Concejo Municipal y la Alcaldía poseen ámbitos funcionales diferenciados y actúan bajo una relación de coordinación, correspondiendo al primero predominantemente las funciones políticas y normativas y a la segunda las funciones ejecutivas, técnicas y gerenciales.

4.3- Que, en el presente caso, el apartado PRIMERO del AC-349-2026 no se limitó a establecer la finalidad de garantizar la publicidad de las sesiones, sino que dispuso que la Administración Municipal, “por medio del Proceso de Comunicación Institucional”, implementara la transmisión simultánea en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad y las cuentas oficiales de Facebook del Concejo.

4.4- Que el apartado SEGUNDO dispuso, además, que dichas transmisiones se realizaran utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad.

4.5- Que tales determinaciones trascienden la mera fijación del objetivo político de transparencia y se proyectan directamente sobre:

- La identificación de una dependencia administrativa encargada de ejecutar la actividad;
- La utilización de recursos humanos municipales;
- La utilización de recursos tecnológicos municipales; y
- La selección de una plataforma específica como medio de ejecución.

Que esos aspectos se encuentran estrechamente vinculados con las funciones de administración general, organización y funcionamiento de las dependencias municipales atribuidas a la Alcaldía por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

V.- Sobre la distinción entre el fin público y el medio administrativo para alcanzarlo

5.1- Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera jurídicamente necesario distinguir entre la determinación del fin público y la determinación del medio administrativo concreto para satisfacerlo.

5.2- Que el fin público perseguido por AC-349-2026 —fortalecer la transparencia, publicidad, participación ciudadana y acceso a las sesiones— es legítimo y se encuentra comprendido dentro de las competencias del Concejo Municipal.

5.3- Que, no obstante, la circunstancia de que un fin público corresponda a la esfera política del Concejo no implica necesariamente que todos los medios administrativos utilizados para alcanzarlo deban ser determinados por ese órgano.

5.4- Que, en el caso concreto, el medio cuestionado consiste en ordenar que la transmisión se realice mediante la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad, por medio del Proceso de Comunicación Institucional y utilizando recursos humanos y tecnológicos institucionales.

5.5- Que, habiéndose acreditado que la transmisión en tiempo real ya se realiza mediante las cuentas institucionales del Concejo y que el enlace se difunde mediante la cuenta general de la Municipalidad y la aplicación móvil institucional, la nueva determinación contenida en AC-349-2026 no constituye la creación de la garantía de publicidad, sino la imposición de una modalidad administrativa adicional de ejecución.

5.6- Que, en consecuencia, corresponde reconocer que la determinación de esa modalidad concreta se encuentra comprendida en el ámbito de administración general atribuido a la Alcaldía, sin perjuicio de que dicha Administración deba respetar las políticas, acuerdos y fines legítimamente establecidos por el Concejo.

VI.- Sobre el artículo 31 inciso c) del Código Municipal

6.1- Que el artículo 31 inciso c) del Código Municipal establece prohibiciones dirigidas al alcalde municipal y a los regidores respecto de la intervención en asuntos y funciones que competan al alcalde, a los regidores o al Concejo Municipal.

6.2- Que esta disposición debe ser interpretada sistemáticamente con los artículos 13 y 17 del mismo Código y con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

6.3- Que, si bien el artículo 31 inciso c) no constituye por sí mismo una norma atributiva de competencia ni puede ser interpretado aisladamente como una prohibición absoluta para que el Concejo adopte decisiones con efectos administrativos, sí constituye un elemento normativo relevante para reafirmar la necesidad de respetar la delimitación funcional entre los órganos municipales.

6.4- Que, por ello, la decisión de acoger el veto no descansa exclusivamente en el artículo 31 inciso c), sino en la interpretación sistemática de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, el principio de legalidad y la naturaleza material de las disposiciones contenidas en los apartados vetados.

VII.- Sobre la naturaleza administrativa de la instrucción dirigida al Proceso de Comunicación Institucional

7.1- Que el apartado PRIMERO del AC-349-2026 identifica directamente al Proceso de Comunicación Institucional como encargado de implementar la transmisión.

7.2- Que dicha dependencia forma parte de la estructura administrativa municipal y no constituye un órgano subordinado jerárquicamente al Concejo Municipal.

7.3- Que, conforme al régimen de organización administrativa, la potestad de dirección, organización y emisión de órdenes e instrucciones respecto de las dependencias administrativas corresponde al órgano

que ostenta la posición jerárquica correspondiente, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública.

7.4- Que, en la estructura municipal, la competencia general de administración y jefatura de las dependencias corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

7.5- Que, por ello, el apartado PRIMERO, en cuanto identifica directamente a una dependencia administrativa concreta y le impone una modalidad determinada de ejecución, excede la mera fijación de una política de transparencia y entra en un ámbito de dirección administrativa que no corresponde directamente al Concejo Municipal.

VIII.- Sobre los criterios técnicos y jurídicos emitidos con posterioridad al AC-349-2026

8.1- Que el veto refiere al oficio COR-RP-062-2026, emitido por la Oficina de Relaciones Públicas de la Gestión Estratégica el 6 de agosto de 2026, así como al oficio COR-AJ-0683-2026, recibido el 19 de agosto de 2026, relativos respectivamente a aspectos técnicos y jurídicos relacionados con las transmisiones del Concejo Municipal y las plataformas digitales institucionales.

8.2- Que el acuerdo AC-349-2026 fue adoptado por este Concejo Municipal el 4 de agosto de 2026.

8.3- Que, en consecuencia, tanto el informe técnico COR-RP-062-2026 como el criterio jurídico COR-AJ-0683-2026 son posteriores a la adopción del AC-349-2026 y, por ello, no constituyeron antecedentes técnicos o jurídicos disponibles para el Concejo al momento de adoptar dicho acuerdo.

8.4- Que, en consecuencia, no resulta jurídicamente procedente afirmar que el Concejo Municipal se apartó de dichos criterios al adoptar el AC-349-2026, ni puede exigirse que la motivación de ese acuerdo hubiese justificado un apartamiento respecto de documentos que aún no habían sido emitidos.

8.5- Que tampoco corresponde utilizar dichos documentos posteriores para construir retroactivamente un vicio de motivación del acuerdo originalmente adoptado.

8.6- Que, no obstante, una vez incorporados al expediente con posterioridad a la adopción del acuerdo, tales documentos constituyen elementos sobrevenidos legítimamente valorables al momento de resolver el veto, en cuanto permiten al Concejo conocer circunstancias técnicas y jurídicas que inciden en la ejecución del acuerdo impugnado.

8.7- Que, en particular, el informe COR-RP-062-2026, según lo expuesto en el veto, acredita el cumplimiento actual de los principios de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación; recomienda mantener las transmisiones por el canal de YouTube del Concejo; y advierte sobre determinados riesgos asociados a la utilización de la plataforma Facebook, particularmente respecto de las políticas de derechos de autor y almacenamiento de transmisiones en vivo.

8.8- Que tales elementos no constituyen el fundamento de la ilegalidad originaria del AC-349-2026, pero sí resultan pertinentes para la decisión actual que corresponde adoptar sobre el veto, particularmente porque este Concejo debe valorar si resulta jurídicamente procedente mantener una disposición que impone a la Administración una modalidad concreta de ejecución cuando existen mecanismos institucionales ya operativos y elementos técnicos posteriores que cuestionan la conveniencia de modificar dicha modalidad.

8.9- Que, de igual manera, el criterio jurídico COR-AJ-0683-2026 debe ser considerado atendiendo a su fecha posterior al acuerdo impugnado y sin atribuirle el carácter de antecedente que hubiera condicionado la formación de la voluntad del Concejo al momento de adoptar el AC-349-2026.

8.10- Que, por tanto, la decisión de acoger el veto no se fundamenta en que el Concejo hubiese desconocido o contradicho dichos criterios al adoptar el AC-349-2026, sino en la distribución

competencial que resulta del ordenamiento jurídico y, adicionalmente, en la información técnica y jurídica sobrevenida que legítimamente puede ser valorada al resolver el veto.

IX.- Sobre la improcedencia de atribuir al Concejo un alejamiento técnico inexistente

9.1- Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, debe descartarse como fundamento autónomo del presente acuerdo cualquier afirmación según la cual el AC-349-2026 habría sido adoptado en contradicción con el informe COR-RP-062-2026 o con el criterio COR-AJ-0683-2026.

9.2- Que ambos documentos son posteriores al acuerdo.

9.3- Que, por consiguiente, la motivación del presente acuerdo no se construye sobre un supuesto incumplimiento del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública por parte del Concejo Municipal al momento de adoptar el AC-349-2026, dado que no existía, en esa oportunidad, un criterio técnico o jurídico posterior con respecto al cual el Concejo debiera motivar un apartamiento.

9.4- Que la relevancia actual de dichos documentos se limita a su carácter de elementos sobrevenidos de valoración para resolver el veto, sin alterar el análisis de la competencia que correspondía al Concejo y a la Alcaldía al momento de adoptarse el acuerdo impugnado.

X.- Sobre la derogatoria del acuerdo AC-179-2025

10.1- Que el apartado TERCERO del AC-349-2026 dispuso:

“DEROGAR el acuerdo del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del presente acuerdo previamente indicados.”

10.2- Que, según consta en el propio veto, el acuerdo AC-179-2025 tuvo por objeto trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación una nota suscrita por los Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino, con el propósito de que dicha Junta se refiriera a lo indicado e informara posteriormente al Concejo Municipal sobre lo resuelto.

10.3- Que, por su parte, los apartados PRIMERO y SEGUNDO del AC-349-2026 se refieren exclusivamente a la transmisión y publicidad de las sesiones del Concejo Municipal.

10.4- Que, a partir de los autos puestos en conocimiento de este Concejo, no se identifica una relación material entre AC-179-2025 y las disposiciones relativas a la transmisión de las sesiones municipales.

10.5- Que, por consiguiente, no se encuentra acreditado el supuesto conflicto de implementación que el propio AC-349-2026 invocó como motivo para disponer la derogatoria.

10.6- Que el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública exige que el motivo del acto sea legítimo y exista tal y como ha sido tomado en consideración para dictarlo.

10.7- Que, por ello, el apartado TERCERO presenta un problema independiente de legalidad, pues la causa expresamente invocada para justificar la derogatoria no encuentra correspondencia con la materia efectivamente regulada por el acuerdo que se pretende derogar.

10.8- Que, adicionalmente, el apartado TERCERO remite a los “considerandos primero y segundo” del acuerdo AC-349-2026, pese a que la parte dispositiva de este se encuentra estructurada como apartados PRIMERO y SEGUNDO, sin que se identifiquen en el texto del acuerdo considerandos con dicha numeración.

10.9- Que dicha remisión introduce una indeterminación innecesaria respecto del referente normativo y material de la derogatoria.

XI.- Sobre la contradicción existente en el apartado TERCERO

11.1- Que el apartado PRIMERO del AC-349-2026 presupone la existencia y utilización de las cuentas institucionales del Concejo Municipal, creadas en ejecución del AC-124-2025.

1 **11.2-** Que, simultáneamente, el apartado TERCERO pretende derogar un acuerdo distinto —AC-179-
2 2025— invocando un supuesto conflicto con los apartados PRIMERO y SEGUNDO.

3 **11.3-** Que no se advierte relación entre la derogatoria del AC-179-2025 y la ejecución de la transmisión
4 de las sesiones.

5 **11.4-** Que, además, la remisión efectuada a unos inexistentes “considerandos primero y segundo” impide
6 identificar con suficiente precisión el supuesto conflicto que habría justificado la derogatoria.

7 **11.5-** Que, en tales condiciones, el apartado TERCERO no satisface adecuadamente las exigencias de
8 claridad, precisión y correspondencia entre motivo y contenido del acto previstas por la Ley General de
9 la Administración Pública.

10 **XII.- Sobre la jurisprudencia constitucional relativa a la transmisión de las sesiones**

11 **12.1-** Que esta Comisión reconoce la relevancia de la jurisprudencia constitucional invocada en el veto,
12 particularmente los votos N° 2020-11750 y N° 2020-24615, en cuanto reconocen la importancia de la
13 transmisión tecnológica de las sesiones municipales como mecanismo para fortalecer la transparencia,
14 el acceso ciudadano y el control democrático.

15 **12.2-** Que, sin embargo, de los antecedentes expuestos en el veto no se desprende que dichos precedentes
16 hayan impuesto a la Municipalidad la utilización de una plataforma digital específica.

17 **12.3-** Que, en consecuencia, dichos precedentes respaldan la finalidad de publicidad y transparencia,
18 pero no determinan que la transmisión deba necesariamente efectuarse mediante la cuenta general de
19 Facebook de la Municipalidad.

20 **12.4-** Que, además, en el caso concreto la finalidad constitucional de publicidad ya se encuentra atendida
21 mediante las cuentas institucionales del Concejo, la difusión del enlace mediante la cuenta oficial de la
22 Municipalidad y la disponibilidad de las sesiones mediante la aplicación móvil institucional.

23 **XIII.- Sobre la valoración de los motivos de oportunidad invocados en el veto**

24 **13.1-** Que, subsidiariamente a sus motivos de legalidad, la Alcaldía expuso razones de oportunidad
25 vinculadas, entre otros aspectos, con los riesgos que podría generar la transmisión mediante la cuenta
26 general de Facebook de la Municipalidad.

27 **13.2-** Que, conforme al informe COR-RP-062-2026 referido en el veto, existen riesgos derivados de las
28 políticas de derechos de autor de Meta, particularmente en aquellos casos en que durante las sesiones se
29 presenta material audiovisual cuya titularidad no corresponde a la Municipalidad.

30 **13.4-** Que el mismo informe, según se expone en el veto, señala diferencias relevantes entre Facebook
31 y YouTube en materia de acceso, organización y conservación del archivo audiovisual.

32 **13.5-** Que tales consideraciones no podían haber sido valoradas por el Concejo al momento de adoptar
33 AC-349-2026, por ser posteriores al mismo, pero sí pueden ser ponderadas ahora, al resolver el veto,
34 como elementos sobrevenidos relativos a la conveniencia de mantener o modificar la modalidad concreta
35 de transmisión.

36 **13.6-** Que, sin embargo, la presente decisión no necesita descansar primordialmente en razones de
37 oportunidad, dado que los motivos de legalidad anteriormente analizados resultan suficientes para
38 justificar el acogimiento del veto.

39 **13.7-** Que, por ello, las consideraciones de oportunidad se valoran como elementos complementarios y
40 no como sustitutos del análisis competencial y de legalidad.

41 **XIV.- Sobre el verdadero alcance del acogimiento del veto**

42 **14.1-** Que el Concejo Municipal considera necesario dejar expresamente establecido que acoger el veto
43 no significa aceptar que la Alcaldía pueda desconocer o limitar las políticas de transparencia, publicidad

y participación ciudadana que legítimamente establezca el Concejo Municipal.

14.2- Que tampoco significa considerar jurídicamente improcedente que el Concejo establezca como política institucional que sus sesiones sean transmitidas en vivo, grabadas, conservadas y puestas a disposición de la ciudadanía.

14.3- Que lo que se reconoce mediante el presente acuerdo es una cuestión diferente:

Corresponde al Concejo establecer el fin político y las condiciones generales de transparencia que deban observarse respecto de sus sesiones, mientras corresponde a la Administración, bajo la dirección de la Alcaldía, determinar dentro del marco jurídico aplicable los mecanismos técnicos, administrativos, organizativos y de utilización de recursos mediante los cuales se ejecutarán tales finalidades.

14.4- Que esta interpretación permite armonizar las competencias de ambos órganos sin establecer una relación de subordinación del Concejo respecto de la Alcaldía ni, en sentido inverso, convertir al Concejo en órgano de administración ordinaria de las dependencias municipales.

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez analizados integralmente los argumentos expuestos en el veto, esta Comisión concluye que existen razones jurídicas suficientes para acogerlo en todos sus extremos; ello por cuanto respecto de los apartados PRIMERO y SEGUNDO del AC-349-2026, la razón principal reside en que su contenido concreto excede la mera fijación de una política de transparencia y determina aspectos propios de la ejecución administrativa: dependencia responsable, plataforma específica y utilización de recursos humanos y tecnológicos municipales; respecto del apartado TERCERO, existe además un problema independiente relacionado con la inexistencia del motivo invocado para derogar el AC-179-2025 y con la falta de claridad de la remisión efectuada en dicha disposición; en cuanto a los criterios técnicos y jurídicos posteriores al AC-349-2026 pueden ser considerados como elementos sobrevenidos al resolver el veto, pero no constituyen ni serán utilizados como fundamento para afirmar que el Concejo se apartó de ellos al adoptar el acuerdo original. Finalmente, el acogimiento del veto permitirá mantener vigente el AC-124-2025 y los mecanismos actualmente implementados para garantizar la publicidad y transmisión de las sesiones, sin perjuicio de que, dentro del ámbito de sus competencias, la Administración pueda valorar y ejecutar mejoras adicionales que considere técnica y jurídicamente procedentes. Por lo que se recomienda acoger el veto interpuesto contra el Acuerdo AC-349-2026, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 17, 31, 167 y concordantes del Código Municipal, Ley N° 7794; el oficio COR-AL-2197-2026 de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo AC-349-2026 de Sesión Ordinaria 118, Acta 174 del 04 de agosto 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AJ-29-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal mediante oficio COR-AL-2197-2026, contra los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026 de Sesión Ordinaria N° 118, Acta N° 174 del 04 de agosto de 2026. **SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026, de conformidad con el acápite de Consideraciones del Punto Único del Dictamen C-AJ-29-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **TERCERO:** MANTENER INCÓLUME el

1 acuerdo AC-124-2025, mediante el cual se dispuso la creación de cuentas institucionales del Concejo
2 Municipal destinadas a la transmisión de sus sesiones. CUARTO: MANTENER INCÓLUME el acuerdo
3 AC-179-2025, al no haberse acreditado la existencia del supuesto conflicto de implementación que sirvió
4 de motivo para disponer su derogatoria mediante el apartado TERCERO del AC-349-2026. QUINTO:
5 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA de que el acogimiento del veto no implica desconocer, limitar ni
6 menoscabar la competencia del Concejo Municipal para establecer políticas y decisiones relativas a la
7 transparencia, publicidad, participación ciudadana y acceso a sus sesiones, sino que responde a la
8 necesidad de respetar la distribución funcional de competencias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía
9 en cuanto a la organización, dirección y ejecución administrativa de las medidas necesarias para
10 materializar dichas políticas. SEXTO: DEJAR CONSTANCIA de que la transmisión en tiempo real de
11 las sesiones del Concejo Municipal y su accesibilidad pública deberán mantenerse mediante los
12 mecanismos institucionales actualmente existentes, de conformidad con el acuerdo AC-124-2025 y las
13 actuaciones administrativas desarrolladas en su ejecución. SÉTIMO: COMUNICAR a la Administración
14 Municipal que el presente acuerdo no impide que, dentro del ámbito de las competencias atribuidas por
15 el ordenamiento jurídico a la Alcaldía y previa valoración técnica, administrativa y jurídica cuando
16 corresponda, se implementen mejoras adicionales en los mecanismos de divulgación y accesibilidad de
17 las sesiones del Concejo Municipal, siempre que se respeten las competencias propias de ambos órganos.
18 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal juntamente con copia del Punto Único del
19 Dictamen C-AJ-29-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis
22 votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo
23 López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto negativo del regidor Mario
24 Arce Guillén.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
27 aprueba con seis votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca
28 Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto negativo
29 del regidor Mario Arce Guillén.

30
31 **ACUERDO AC-406-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
32 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y concordantes de la Ley General de la Administración**
33 **Pública; 12, 13, 17, 31, 167 y concordantes del Código Municipal, Ley N° 7794; el oficio COR-AL-**
34 **2197-2026 de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo AC-349-2026 de Sesión Ordinaria 118, Acta 174**
35 **del 04 de agosto 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-**
36 **AJ-29-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y las toma**
37 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER EN TODOS SUS**
38 **EXTREMOS el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal mediante oficio COR-AL-2197-2026,**
39 **contra los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026 de Sesión**
40 **Ordinaria N° 118, Acta N° 174 del 04 de agosto de 2026. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los**
41 **apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-349-2026, de conformidad con**
42 **el acápite de Consideraciones del Punto Único del Dictamen C-AJ-29-2026-BIS de la Comisión de**
43 **Asuntos Jurídicos. TERCERO: MANTENER INCÓLUME el acuerdo AC-124-2025, mediante el**

1 cual se dispuso la creación de cuentas institucionales del Concejo Municipal destinadas a la
2 transmisión de sus sesiones. **CUARTO:** MANTENER INCÓLUME el acuerdo AC-179-2025, al no
3 haberse acreditado la existencia del supuesto conflicto de implementación que sirvió de motivo
4 para disponer su derogatoria mediante el apartado TERCERO del AC-349-2026. **QUINTO:**
5 **DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** de que el acogimiento del veto no implica desconocer, limitar
6 ni menoscabar la competencia del Concejo Municipal para establecer políticas y decisiones
7 relativas a la transparencia, publicidad, participación ciudadana y acceso a sus sesiones, sino que
8 responde a la necesidad de respetar la distribución funcional de competencias entre el Concejo
9 Municipal y la Alcaldía en cuanto a la organización, dirección y ejecución administrativa de las
10 medidas necesarias para materializar dichas políticas. **SEXTO:** DEJAR CONSTANCIA de que la
11 transmisión en tiempo real de las sesiones del Concejo Municipal y su accesibilidad pública
12 deberán mantenerse mediante los mecanismos institucionales actualmente existentes, de
13 conformidad con el acuerdo AC-124-2025 y las actuaciones administrativas desarrolladas en su
14 ejecución. **SÉTIMO:** COMUNICAR a la Administración Municipal que el presente acuerdo no
15 impide que, dentro del ámbito de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a la
16 Alcaldía y previa valoración técnica, administrativa y jurídica cuando corresponda, se
17 implementen mejoras adicionales en los mecanismos de divulgación y accesibilidad de las sesiones
18 del Concejo Municipal, siempre que se respeten las competencias propias de ambos órganos.
19 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al señor Alcalde Municipal juntamente con copia del Punto Único
20 del Dictamen C-AJ-29-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” **DECLARADO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE**
24 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.**

25 Se levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

26
27 El Presidente Municipal; en el uso de la palabra, el regidor don Mario Arce.

28
29 El regidor Mario Arce; Muchas gracias, no como ha sucedido en otras ocasiones, por supuesto, en lo
30 personal respetuoso del criterio de la Asesoría Legal del Concejo, de los compañeros que dictaminaron
31 la base para el presente acuerdo que se acaba de tomar. Yo quiero ser muy claro y para que conste en
32 actas, yo no participé en esta sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino mi voto hubiera sido
33 negativo, yo no comparto para nada el criterio en este punto de este acuerdo. Considero que sí hay
34 violaciones fundamentales a los derechos de participación ciudadana y siempre respetuoso, pero siendo
35 muy vehemente, muy claro, por supuesto, me parece inaceptable la posición, considero que se están
36 lesionando claramente los derechos de las personas de Escazú, no es lo mismo que se transmita por una
37 cuenta de 300 de personas que de 75000 personas, considero que las razones honestamente que afectan
38 el tema de la transmisión son más políticas que técnicas, pero en todo caso yo entiendo que ya el tema
39 se validó y se acordó por esta razón, sí quiero decir a la gente de Escazú, a muchas personas que hoy
40 probablemente reciban con tristeza esta noticia y que por supuesto la vamos a comunicar como es debido,
41 que vamos a estar acudiendo como en derecho corresponde a la vía judicial, a la vía del recurso de
42 amparo para que sea la Sala Constitucional quien determine si efectivamente aquí se está haciendo todo
43 bien o si se están incumpliendo garantías constitucionales que impiden, que hoy en Escazú, como en

1 otras municipalidades, se pueda seguir las sesiones del Concejo desde la cuenta oficial de la
2 Municipalidad. Esto es algo muy normal que en otras municipalidades se hacen, aquí, yo entiendo que
3 se diga que eso es potestad de la Administración, entiendo el por qué se manifiesta eso, pero sí considero
4 que el Concejo sí tiene potestades superiores para velar y resguardar la participación ciudadana, así que
5 con total claridad y con un compromiso a Escazú, quiero anunciar que vamos a estar efectivamente en
6 los próximos días tramitando el recurso de amparo, en defensa de todos los vecinos de Escazú que tienen
7 derecho a que se respeten sus garantías de participación ciudadana y no tienen por qué estar esperando
8 que finalmente la Administración decida cumplir como puede con este mandato en toda su extensión.
9 Tenemos que trabajar, tenemos que luchar porque se respeten los derechos de los vecinos, de participar,
10 de estar informados, sigue siendo un reto y un desafío en Escazú que las personas se puedan informar y
11 participar, el día de mañana veremos por qué al final de cuentas todo esto sucede, pero de momento sí
12 quiero anunciar claramente la interposición futura de un recurso de amparo y los motivos del por qué en
13 lo personal rechazo absolutamente este acuerdo, este dictamen, este punto, siempre desde luego
14 respetando, pero siendo claro en que no compartimos para nada esta posición y dejando clara la posición
15 personal. Gracias, muchas gracias, señor presidente.

16
17 El Presidente Municipal; Gracias don Mario.

18 19 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

20
21 El Presidente Municipal; continuando con el orden del día establecido, pasamos al punto sexto,
22 Mociones. Según me informa la señora secretaria, no tenemos para la presente sesión mociones enviadas
23 en tiempo y forma. Consulto al pleno si alguno trae alguna moción con dispensa de trámite de
24 presentación, al no haber tampoco presentación de mociones con la dispensa de trámite de presentación.
25 Pasamos al punto séptimo, Asunto de los Regidores, Administración Municipal y Síndicos y Síndicas.

26 27 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y** 28 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

29
30 El Presidente Municipal; Les ruego por favor, los que quieran hacer uso de la palabra, manifestarlo
31 mediante el sistema. En el uso de la palabra, la Regidora Quesada Zamora.

32
33 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo. Ahora sí, oficialmente buenas noches,
34 compañeros y compañeras, público presente y compañeros de la Administración. Don Orlando, el día
35 de ayer suscitó en la urbanización donde yo vivo, una situación de una controversia en cuanto a los
36 espacios en los parques públicos, tengo entendido yo, bueno, yo no me he querido meter por razones
37 obvias, verdad, que por la investidura que uno tiene, pero hay dos vecinos que se juramentaron ante una
38 Junta, la de Santa Teresa, por cierto, y ellos quedaron en el acto oficialmente juramentados y con la
39 potestad de custodiar, digamos, el cierre y la apertura de los parques, entonces, si bien es cierto, hay
40 vecinos que manifiestan que son espacios públicos y que pueden estar abiertos, pero también se
41 juramentó los vecinos y están en custodia, digamos del parque, pero lo que más me llamó la atención es
42 que a la hora de que los bueno intervino la Policía Municipal que la llamaron para solucionar ese
43 problema, los oficiales a veces no tienen en claro la ley si realmente el espacio de parques públicos, tiene

1 que estar abierto 24/7 como está el parque de acá, por ejemplo, o como en Bello Horizonte, no sé si usted
2 ya no lo cierran, por eso ustedes lo cierran, entonces no tenían claro los oficiales a quién hacer caso,
3 porque en el momento la vecina no tenía el acta de juramentación y el acuerdo de la asociación. Entonces,
4 a mí lo que me preocupa es que los oficiales no tengan claro las situaciones o de índole legal
5 reglamentaria de la administración de los parques, creo yo que sería bueno y sin motivar a coadministrar
6 de que sería importante que a ellos se les dé cierta inducción de lo que pueden y no pueden hacer y por
7 otro punto, don Orlando, si a pesar de que se están haciendo arreglos aquí en Escazú de Acueductos Y
8 Alcantarillados, el problema a veces no son solamente los arreglos, son los carros que están mal
9 parqueados, hoy me tocó dar un montón de vueltas, porque al frente de la entrada del Banco Popular, un
10 montículo de tierra y un señor o una señora, no sé quién, le dio la maravillosa idea de parquear
11 exactamente en la pura esquina del banco, o sea, totalmente en la esquina, entonces no había dónde pasar
12 un vehículo, entonces yo creo que la regulación del tránsito es primordial aquí en Escazú. Y, por otro
13 lado, quiero felicitar a los afrodescendientes, a la raza negra de nuestro país, porque de verdad nos han
14 ayudado mucho en la cultura, en las tradiciones y sobre todo la gastronomía, que es delicioso, entonces
15 quiero felicitarlos y que Dios me los bendiga mucho. Gracias, don Ricardo.

16
17 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra, la Regidora Miller Esquivel.

18
19 La Regidora Sigrid Miller; Buenas noches señor alcalde, compañeros, quiero informarles que ya se abrió
20 el programa de becas 2027, el periodo para solicitarla es del primero al 16 de septiembre. Toda la
21 información está en la página de la Municipalidad, pero ya para que tengan conocimiento, de hecho; ahí
22 está el formulario y números de teléfono en caso de que las personas requieran de alguna ayuda o si no
23 pueden ir al edificio anexo de la Municipalidad en el segundo piso y hablar con las muchachas para que
24 puedan llenar la solicitud respectiva. Muchas gracias.

25
26 El Presidente Municipal; Gracias, doña Sigrid. En el uso de la palabra, Regidor Manuel Flores.

27
28 El Regidor Manuel Flores; Gracias, buenas noches, consulto en tema de la inauguración de la
29 nominación de los parques, todos tienen claro que mañana es el de Escazú, pero no tengo claro si es
30 simultáneo todos o si se va a hacer una actividad para Escazú, una actividad para San Antonio o una
31 actividad para San Rafael, eso no me queda claro para informárselo a la comunidad, por favor, si tiene
32 la información, don Orlando. Sí, en el tema del parqueo también hoy la Policía Municipal hizo una
33 publicación que creo que fue más que más que todo educativa, comunicándole a la comunidad cómo
34 funciona la ley de tránsito, verdad que no necesariamente por estar en línea amarilla o por no parquear
35 en línea amarilla no va a haber boleta, pero es un tema muy complicado, yo creo que Marcela, usted
36 tiene razón, señor alcalde, si se podía de alguna manera durante estos días que desde el primero de
37 septiembre que pasó hasta el 30, imagínese, vamos a estar en plenas fiestas patronales y el AYA con las
38 calles destrozadas, vamos a estar en 15 de septiembre, 14, que es un que son fechas de alto tránsito de
39 personas acá y ya tenemos problemas vehiculares. Yo creo que es hacer un pequeño llamado a Dobles,
40 señor alcalde, para que los Policías Municipales por favor nos ayuden a regular el tránsito,
41 principalmente en las horas pico, que es de 6:30 de la mañana a 8:00 de la mañana y de 5:00 de la tarde
42 a 7:00 de la tarde aquí en el área de Escazú, me parece que es importante. Y también invitar a la
43 comunidad mañana a que se venga a esta inauguración de la iluminación del Parque Escazú caminando,

1 porque si no vamos a tener otro caos vial mañana en esta bonita actividad. Por último, don Ricardo, vea,
2 yo creo que nosotros fuimos a ver Escazú Aprende, ayer otra vez fui, hay un señor adulto mayor que
3 está ahí, vea que me sacó las lágrimas, don Ricardo, hay que ayudarles, compañeros. Yo invito a todos
4 los regidores que están aquí, a ir a ver la nueva sala de atención que tiene Escazú Aprende de adultos
5 mayores con problemas mentales o con problemas de enfermedades terminales, que las familias no los
6 pueden tener en el hogar porque no tienen las condiciones, vea, de verdad la están pasando muy mal,
7 con recursos muy limitados para la atención de estos vecinos de Escazú, son nuestros vecinos y la están
8 pasando muy mal, usted es testigo, don Ricardo, de la atención que le brindan, vayan compañeros, por
9 favor, y hay que buscar la forma de ayudarles. Gracias.

10
11 El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. Ahora en mi turno hago un poco de referencia a lo último
12 que acaba usted de conversar, me parece muy importante. En el uso de la palabra, la Regidora Adriana
13 Solís.

14
15 La Regidora Adriana Solís; Sí, buenas noches compañeros, señor alcalde, bueno la pregunta es para don
16 Orlando, no sé si en razón de la reunión que tuvimos del extraordinario el jueves pasado no lo mencioné
17 el jueves porque no competía al tema de la sesión, que era más que todo liquidación de proyectos, es el
18 tema de que hace un tiempo atrás habíamos visto el tema de los dos lotes que están atrás del kínder,
19 quisiera ver si usted tiene a la mano o en la memoria cómo está la situación de esas dos compras de esos
20 lotes, si mal no me recuerdo, uno ya estaba a nombre de la Municipalidad, pero el otro es el que no sé
21 cómo está y hay miembros de la Junta que me han preguntado cómo ha estado ese asunto, entonces no
22 sé si usted, don Carlos, no sé quién maneja el tema, me pudiera actualizar un poquito, si no tiene la
23 información hoy que me la haga llegar, que nos la haga llegar al Concejo, no sé, gracias, eso sería.

24
25 El Presidente Municipal; Gracias doña Adriana. En el uso de la palabra el señor alcalde, don Orlando
26 Umaña.

27
28 El Alcalde Municipal; Sí, buenas noches nuevamente, Adriana, sí ese ya se adquirió el primer lote que
29 está a la par del kínder y el otro está en proceso de expropiación. Don Carlos, creo que tiene ahí los
30 datos, don Carlos, exactamente el expediente, pero eso fue lo que pasó.

31
32 El Presidente Municipal; Gracias, sí, con la venia, señor alcalde, en el uso de la palabra, el Licenciado
33 Herrera Fuentes.

34
35 El Funcionario Municipal Carlos Herrera; Señor Presidente, buenas noches, señores y señores regidores,
36 señor alcalde, síndicos, síndicas, compañeros y el público que nos sigue. En atención a la consulta que
37 hace la Regidora Adriana, sí efectivamente de los dos lotes hay uno que está en expropiación judicial
38 bajo el expediente 25000318-1028-CA ese expediente, está en etapa de notificación del propietario, de
39 don, ya le digo, de don Carlos Luis Fonseca Delgado, una vez que el señor esté notificado, porque hubo
40 un cambio de, no se le encontró en la primera dirección que se le dio, ya se le envió la citación, las
41 nuevas direcciones, las citaciones, ya están realizadas, nada más estamos esperando el resultado de la
42 notificación judicial, una vez que esté notificado, ya la Municipalidad formalmente entra en posesión de
43 ese lote y existiría la posibilidad, si fuera, si el expropiado está de acuerdo, de que existe una posibilidad

1 de conciliar en esta etapa, pero estamos esperanzados en que la persona sea notificada en los próximos
2 días, para ver si pasamos a la etapa del justiprecio, porque ya se emitió el avalúo pericial, entonces
3 estamos en esa etapa final prácticamente.

4
5 El Presidente Municipal, Sí, señor, muchas gracias, licenciado. En el uso de la palabra, el Regidor don
6 José Campos.

7
8 El Regidor José Campos; Gracias, señor presidente buenas noches a todos, muy cortito, para agradecerle
9 al señor alcalde y a la Administración por la reparación de las tapas en las alcantarillas en Bello
10 Horizonte, muy rápido la actuación. Otro de los asuntos que quería informarles es que el sábado creo
11 que es la inauguración, verdad, de la pista de ciclismo, hay un grupo que se va a llegar ahí, no sé, vienen
12 de Alajuelita, son como 25 carajillos, dicen, ahí estaba viendo que muchachos jóvenes que vienen a
13 participar ahí, creo que vienen unos 25, ellos no sé cómo se dieron cuenta, entonces, eso por ahí, otro
14 asunto que yo quería, estaba analizando porque el otro día se hablaba de recolectar la basura en el cantón
15 en la noche y eso es imposible, eso no se puede, no hay un estudio, no se ha hecho nada de eso, pero
16 imagínese que decían que en otras ciudades se recogen la basura en la noche de San José, eso es y San
17 José lo recogen en el centro, pero en los en los vecindarios no lo recogen en la noche, igual que en los
18 Estados Unidos, porque hablaron de ciudades que recogían la basura, por ejemplo, en Florida, en Miami,
19 esos lugares lo recogen en el día y ahí no van, ahí no hay muchachos que van detrás del carro corriendo
20 para echar basura, bolsas de basura a los camiones, porque eso es, sino que llega solo el camión, lleva
21 el chofer y recoge y lo, porque es otro tipo de formación la que tienen los vecinos, ellos reciclan y todo
22 lo hacen ahora aquí en Escazú no se podría hacer porque las calles no lo permiten, por ejemplo, si van a
23 meter un camión en la noche, ahí a donde vive Marcela, no entraría un camión, porque hay carros
24 aparcados ahí, lo mismo que en Pinares o en esos lugares, donde vive la familia de Geovanni, hay un
25 camión no va a entrar en la noche, se imagina que es un camión de basura a las 2:00, 3:00 de la mañana
26 haciendo el proceso de compactar esa basura, los vecinos se tiran a la calle, me imagino, o estar a esa
27 hora tocando el claxon para que quiten un carro que está ahí y no dejan entrar en el camión, no ve que
28 son lugares muy estrechos, entonces no se podría hacer eso, es imposible. Se imagina que ese carro
29 empiece a sonar el claxon para que quite un carro ahí en la madrugada, el problemón que se hace, no
30 creo que los vecinos se vayan a levantar a las 2:00 o 3:00 de la mañana a mover un carro que está ahí y
31 eso se da en el Zárata también, si con costos entra en el día el camión, ya con un vehículo ahí aparcado
32 no va a entrar el camión, tendría que, no podría recoger la, tengo hasta las 9:00, bueno, eso es muy
33 complejo para llevar a cabo un proceso en ese sentido. Yo me imagino, por ejemplo, ahí Geovanni,
34 donde viene tu familia, no entra allá un camión, no entra, si hay un carro ahí aparcado, no va a entrar un
35 camión, no se pueden meter en la noche, ni de día casi entran, entonces, para mí está funcionando bien
36 el sistema, eso era todo, señor presidente, muchas gracias.

37
38 El Presidente Municipal; Con todo gusto, don José. En el uso de la palabra, el Regidor Manuel Flores
39 por dos minutos.

40
41 El Regidor Manuel Flores; Gracias para tal vez conversar en el punto a don Tino, en ese tema que creo
42 que también lo he analizado últimamente, creo el tema este de los camiones de basura en las mañanas,
43 yo considero que lo que deberíamos de hacer es que en la hora de 6:00, igual, a 8:00, que es como la

1 zona o la hora que ingresan los colegios y las escuelas, que no vayan por las rutas nacionales o por las
2 rutas de las escuelas, sino que entren en las mañanas a todos los condominios y a todas las casas y luego
3 que pase esta hora, que es la hora pico ya recojan la basura en los sectores cercanos a las escuelas, podría
4 ser por ahí una opción y lo que pasa en la nocturna, que me parece también que debería ser valorado, es
5 que es en la zona comercial donde me parece que podría optar esto ¿Por qué? Porque los dueños de
6 negocios de restaurantes, soditas sacan la basura a las 11:00 de la noche, entonces, mientras que llega el
7 otro día ya está abierta, ya está con mal olor, ya está, en fin, fue nada más apuntes que hice el tema, pero
8 yo creo que en el tema en la mañana está muy bien, nada más hay que valorar esa parte del ingreso a las
9 escuelas y colegios.

10
11 El Presidente Municipal; Hay gente que saca la basura también en la noche, no solo el comercio, y eso
12 es un problema. En el uso de la palabra, doña Marcela Quesada.

13
14 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, no, casualmente lo que estaba comentando don Manuel,
15 ya lo hemos hablado, que tal vez para no hacer un cambio nocturno, sino que modificaran la ruta y que
16 empiecen temprano la hora escolar propiamente en los residenciales y posterior de cierta hora que ya
17 venga sobre la línea principal a salir a la pista o por donde se vengán. Y, por otro lado, don Tino, viera
18 qué problema, porque ni de día ni de noche la obstaculización de carros, porque las personas a veces
19 tenemos dos o tres carros por casa y una cochera para un carro. En los residenciales parquean en doble
20 línea y ha tocado que se llame a don Cristian Boraschi, los muchachos de la recolección de basura a las
21 6:00 de la mañana para que los vecinos se dignen en correr los carros, entonces no es tanto el horario y
22 en Curridabat por la casa de mis padres, que ellos viven en Residencial La Colina, pasan los domingos
23 de noche, la basura, ahí sí pasan de noche, entonces no es que no se puede, digamos, pero yo me imagino
24 que, si hay más costos, etcétera. Pero hay muchas formas de modificar estas situaciones, no solamente
25 haciendo un cambio, digamos de horario, pero sí pasan de noche, papá es feliz los domingos en la noche,
26 porque saca toda la basura que pueda.

27
28 El Presidente Municipal; Gracias. En el uso de la palabra, doña Ana Benerrechea.

29
30 La Regidora Ana Benerrechea; Buenas noches, otra vez quería felicitar a don Orlando, la Oficina de
31 Bienestar Animal, que hizo un trabajo en conjunto con el OIJ, SENASA y Policía Municipal de Escazú,
32 se decomisaron 40 gallos de pelea, sí, dentro de eso, bueno, se dieron cuenta que tenían ya recortes de
33 crestas y barbillas listos para pelea, entonces, una felicitación de verdad, ojalá que la gente entienda que
34 esto ya está penalizado y que se tiene que recoger estos animales y desgraciadamente ya son animalitos
35 que están acostumbrados a pelea, entonces se tienen que sacrificar. Aun así, la muchacha de la oficina
36 dice que había unos pequeños que pudieron salvarse y reubicarse, pero sabemos que la gran mayoría sí
37 terminan eutanasiados. Entonces, de verdad una felicitación bien grande y ojalá que estos continúen
38 haciéndose, sobre todo siendo una intervención institucional tan buena como la que se hizo,

39
40 El Presidente Municipal; Que bueno doña Ana, sí, cuando hablemos de Escazú libre de maltrato animal,
41 es cuando veamos más ese tipo de acciones y que ojalá se erradique el maltrato animal, ojalá en algún
42 momento. En el uso de la palabra don José Campos.

43

1 El Regidor José Castro; Sí, gracias, muy rápidamente, eso que hablaba Marcela, es que es un problema
2 complejo, esos muchachos de la basura entran a las cinco y media, seis de la mañana hasta las nueve de
3 la noche, trabajan montones y ahí también lo que se debería modificar los horarios de las entradas de las
4 escuelas, que unas entren a las 7:00, otras a las 8:00, otras a las 9:00 para que no se haga tanto carro ahí
5 en las mañanas, eso es que se cambien esos procesos. Algo así, tienen que hacer un estudio muy profundo
6 para eso, un estudio, pero así algo loco no. Gracias.

7
8 El Presidente municipal Muchas gracias, don José. En el uso de la palabra, la Regidora Silvia Castro.

9
10 La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Bueno, mucho se ha comentado la recolección de
11 basura. Cuando yo ingresé a este municipio me tocó andar en los recolectores de basura durante tres
12 meses para montar las rutas. En aquel entonces se hacía a máquina la ruta y se marcaba en los mapas,
13 con el paso de los años y al crecer el cantón, pues lógicamente y como dijo Marcela, ahora todo mundo
14 tiene carro y hay muy poca consideración de la gente al momento de parquearlos, pero yo creo que, por
15 ejemplo, en la zona de Guachipelín, donde están los colegios, el problema no es la recolección de basura,
16 son los colegios y se lo puedo decir porque yo en una ocasión tuve que ir a dejar unos papeles a Pavisen
17 a la 1:00 de la tarde, estuve haciendo fila en el carro que me llevaba casi 45 minutos, ¿por qué? porque
18 resulta que la vía que viene de Pavisen a Escazú, estaba totalmente colapsada por los padres de familia
19 que se adueñaron de la vía a esperar la hora de salida de sus hijos. Entonces, con recolector de basura o
20 sin recolector de basura, eso siempre está colapsado, entonces, el verdadero problema ahí en esa zona,
21 por lo menos específicamente, son los colegios y a mí me llama poderosamente la atención que se le den
22 patentes. Hoy vi un reportaje que Publicó Mundo Escazú de otro colegio, de otro colegio con la misma
23 situación, entonces la pregunta mía es cómo dan permisos a colegios si no se tiene el parqueo, porque
24 llega a colapsar vías, o sea, se adueñan totalmente de un carril, entonces a mí eso me parece que es algo
25 a lo que hay que entrarle de alguna forma, yo no sé la solución, para eso existen expertos y yo no lo soy,
26 pero creo que es exactamente es el problema, esas vías las colapsan los colegios, no el recolector de
27 basura, porque solo pasa dos días, que hay que buscar opciones, sí, recoger de día sí, pero ahí no se
28 soluciona el problema, eso es solo una parte del problema, pero yo eso sí se lo dejo al señor alcalde,
29 porque creo que sí valdría la pena ver el asunto de los colegios. Muchas gracias.

30
31 El Presidente Municipal; Que milagrosamente llevo una semana pasando por ahí y no hay presa ¿Algo
32 pasó, verdad? Sí, para abajo no hay presa, al menos para abajo. Compañeros en el uso de la palabra, don
33 Ernesto Álvarez.

34
35 El Síndico Ernesto Álvarez; Gracias, señor presidente, acá de nuevo, bueno, dos puntos, ya que están
36 hablando del tema de los colegios, vamos a ver, sí, es que si lo vemos desde esa perspectiva ninguna
37 escuela o colegio podría operar porque todos están en favor de calle, yo creo que sí es un tema meramente
38 cultural, es un tema meramente cultural que sí tienen que adoptar los colegios a lo interno. Yo todos los
39 días visito un colegio donde llego a dejar a mis hijos y en ese colegio yo lo que noto es que sí, más bien
40 hay mucho, mucho papá que tal vez es se atrasa mucho a la hora de soltar al chiquito y yo creo que lo
41 que tiene que ver son políticas internas, deje al niño, vaya estudie y usted retírese y eso hace que todo
42 fluya, yo creo que es un tema interno que se tiene que valorar. En otro tema, señor alcalde, nada más
43 quería hacer de su conocimiento de igual manera, ya estoy haciendo la gestión por medio de correo

1 electrónico al departamento de Gestión Urbana, un vecino, bueno, me compartieron la imagen de un
2 vecino que reporta, bueno, hace una respetuosa solicitud a la Municipalidad de Escazú y lo voy a leer
3 textualmente así, tal cual lo publicó “Municipalidad de Escazú. Respetuosamente le pedimos que, si nos
4 pueden ayudar con este problema que sucede siempre al frente de la entrada de la piedra en el Corazón
5 de Jesús, es repentino ver como vecinos botan basura a cielo abierto, sabemos que a la Municipalidad
6 no tiene la culpa”, es un milagro, bueno, es una página de mucho movimiento cantonal, aquí no hay
7 ataque, dice “sabemos que la Municipalidad no tiene la culpa, pero solo ustedes nos pueden ayudar con
8 este problema, ya que solo son los que viven en la entrada, sino también personas de otro lado.” Ok.
9 llegan otra gente a dejar basura ahí. “No saben cómo remediar el problema, será con cámaras para
10 detectar al que bota la basura y hacerle pagar la multa”. Aquí sería como tratar de encontrar a la persona
11 después de identificarla, yo creo que es un tema un poco complicado, pero es una alternativa que se
12 puede valorar, de igual manera, ver si se puede coordinar. Yo ya estoy haciendo la gestión por el medio
13 de correo electrónico, para ver si podemos ayudarles por lo menos, porque ahí nos comparten una foto
14 donde sí hay acumulación de residuos orgánicos, inorgánicos, basura no tradicional y si queremos un
15 cantón limpio y bonito, tenemos que ponernos manos a la obra, entonces tal vez por parte de Gestión
16 Urbana nos puedan ayudar, yo estoy haciendo de igual manera la gestión y también agradecer al vecino
17 que hace el comunicado, de manera tan respetuosa, por supuesto, ante la gestión que realiza la
18 Municipalidad. Eso sería, señor Presidente, muchas gracias.

19
20 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Ernesto. Previo a continuar en el punto de Asunto de los
21 Regidores, tenemos un documento por ingresar también que entró extemporáneo. Es un documento
22 suscrito por Warren Espinosa, Director General de Costa Rica Export Consultants, vinculado al,
23 vinculada a la declaración de interés cantonal para el evento DEKA. Él hace una petición que va dirigida
24 a don Orlando y nos la copia el Concejo y solicitaría compañeros, si fuera posible, alterar el orden del
25 día para pasar al punto 2 de Correspondencia, para poder incorporar el presente documento. Doña
26 Jessica, es en relación a(sic) este tema. Ah bueno, estamos, es que estamos en la votación. Sí, gracias.
27 Se somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Correspondencia. Se aprueba por
28 unanimidad (siete votos).

29 Compañeros, queda aprobada la modificación al orden del día.

30
31 **Se continúa con el Artículo de Correspondencia.**

32
33 El Presidente Municipal; estamos ahorita en Correspondencia, reitero, vamos a incorporar este
34 documento suscrito por el señor Warren Espinosa, Director General de Costa Rica Export Consultants,
35 vinculado al evento DEKA. Ya está incluido, compañeros, ahora sí retomamos el orden del día y. Ah
36 perdón, no lo hemos votado, Ok, perdón, sí, compañeros, entonces ya una vez en Correspondencia,
37 someto a votación la incorporación del documento. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

38
39 **Inciso 22. Warren Espinosa, Director General Costa Rica Sport Consultants LLC.**

40
41 Remite correo electrónico con una solicitud de audiencia con el alcalde, un representante del
42 Departamento Legal, un representante del CCDD Escazú y representante del Concejo Municipal para
43 revisar la viabilidad del proceso de excepción previsto en la Ley de Contratación Pública, así como la

1 elaboración del convenio de apoyo logístico.

2
3 Se remite a la Administración.

4
5 El Presidente Municipal; ahora sí, compañeros, ya queda de manera oficial incorporado en la presente
6 sesión.

7
8 **Se continúa con el Artículo de Asuntos de los Regidores (As), Síndicos (As) y Administración**
9 **Municipal.**

10
11 El Presidente Municipal; retomamos el orden del día y pasamos al punto de Asuntos de los Regidores,
12 Administración Municipal y Síndicos. En el uso de la palabra, la Síndica Jessica López.

13
14 La Síndica Jessica López; Buenas noches, me parece importante mencionar la campaña de recolección
15 de residuos electrónicos que está hasta el 8 de septiembre en el Centro Cívico de Escazú, es bastante
16 importante porque ahora que se viene la época lluviosa, muchas personas lo que hacen es tirar este tipo
17 de residuos y otros más en los ríos, no le dan el debido tratamiento y estos materiales, por tener también
18 distintas sustancias o materiales difíciles de procesar, pues es bastante importante hacerlo de la mejor
19 manera, lo que son lavadoras, aires acondicionados, tablets, microondas, fuentes de poder, cocina,
20 celulares, laptop, teclados, router, mouse, impresoras, discos duros, tarjetas electrónicas y
21 electrodomésticos pequeños, se vale aclarar que esto es de residuos electrónicos, no se vale ir a dejar
22 otro tipo de residuos, sillones, otra cosa, porque no es de basura no tradicional, solamente de residuos
23 electrónicos, entonces, para que se apunten y los que tengan ahí algún tipo de residuo electrónico lo
24 vayan a dejar hasta el 8 de septiembre en un horario de 8:00 a 12:00 del día en el Centro Cívico.

25
26 El Presidente Municipal; Gracias doña Jessica, sí, igual me uno a la invitación para que todo Escazú
27 participe y si tiene esos desechos se haga presente al antiguo Country Day y entregue toda esa basura y
28 no pare en los ríos. En el uso de la palabra el Regidor don Mario Arce.

29
30 El Regidor Mario Arce; Muchas gracias, señor presidente, no, lo mío es muy rápido, primeramente, ya
31 yo le había comentado esto la semana pasada a don Orlando, pero bueno, con motivo de la nota incluso
32 que acaba de ingresar, que ahora estaba comentando don Ricardo, tal vez don Orlando, bueno, no sé si,
33 es que.

34
35 El Presidente Municipal; Tal vez don Mario para, es que le están haciendo una consulta directa o un
36 comentario a don Orlando, don Mario en el uso de la palabra.

37
38 El Regidor Mario Arce; Gracias, muchas gracias, ahí disculpen que los haya interrumpido, pero estaba
39 tratando de hacerle una consulta a don Orlando, don Orlando, básicamente, bueno, más que una consulta,
40 una solicitud amable y respetuosa de que ojalá podamos avanzar en los próximos días con el tema de la
41 audiencia que están solicitando los señores de organizadores del evento DEKA, esto porque según la
42 previsión del evento que está proyectado para enero, todo lo que es el lanzamiento, todo lo que es la
43 organización, la publicación de redes sociales, según ellos nos habían comentado incluso en la Comisión

1 de Jurídicos, los compañeros pueden dar fe de eso, digamos que la fecha límite para poder organizar esto
2 sería ya tener todo listo para el mes de septiembre, para poder hacer ellos la comunicación. Entonces sí
3 hay, digamos, una urgencia y por eso fue que incluso el acuerdo que se tomó hablaba de que ojalá con
4 carácter urgente y prioritario se pudieran atender los temas, entonces yo sé que están pidiendo esa
5 reunión, ojalá en los próximos días se pueda gestionar para que podamos avanzar lo más pronto posible
6 y más teniendo en cuenta, don Orlando el motivo de su próxima gira, ojalá poder dejar esto listo antes
7 de que tenga lo que sería la gira internacional. Entonces bueno, agradecerle una vez más toda la buena
8 voluntad. Yo sé que usted apoya el deporte siempre ha apoyado el deporte, así que agradecerle desde ya
9 los buenos oficios para este tema y tal vez para la próxima sesión que nos pueda comentar también cómo
10 avanza el otro(sic) cuestión, del tema del evento Pick Trail, ese era un tema mucho más sencillo, puesto
11 que básicamente ya también tiene la declaratoria de interés cantonal y ellos sólo lo que necesitaban era
12 un poco de coordinación para el tema de los parqueos y de la comunicación. No sé si al final se va a
13 hacer un convenio o no, pero tal vez como tener claro cómo avanza ese tema también de ese evento para
14 la próxima semana, si se nos pudiera informar, se lo agradecería, y bueno, que creo que ahora don
15 Ricardo va a hablar del tema, pero nada más comentar que, bueno, según tengo entendido, no sé cómo
16 fue la situación, parece ser que hoy hubo un acto cívico en horas de la mañana, tengo entendido que
17 hubo alguna situación, algunos compañeros lo comentaron, lo comentamos en chats, entonces no sé si
18 fue un tema de coordinación o de comunicación, pero en lo personal a mí me encantaría y creo que la
19 mayoría de los miembros del Concejo poder participar en estos eventos, además cuando son actos cívicos
20 municipales, entonces para ver si ahí, tal vez se nos puede seguir tomando en cuenta. Gracias, que ojalá
21 ahí desde la comunicación respectiva y coordinación de protocolo, ojalá se nos pueda seguir tomando
22 en cuenta para participar, en los próximos actos cívicos que vayan a ver en el marco de actividades
23 oficiales de la Municipalidad, ahí yo entiendo que es mucha cosa que coordinar y hay muchos eventos
24 particularmente en esta etapa del año, pero bueno, agradezco también ahí los buenos oficios con ese
25 tema y desde ya muchísimas gracias por toda la colaboración. Gracias.

26
27 El Presidente Municipal; Gracias don Mario. En el uso de la palabra por dos minutos, doña Ana
28 Barrenechea.

29
30 La Regidora Ana Berrenechea; Gracias. Es al punto de lo que dijo Jessica, don Orlando, ¿hay alguna
31 sanción por la mala gestión de residuos aquí en Escazú? es que, bueno, ahí por la casa suele pasar que
32 tiran antes de que vaya a pasar basura no tradicional, tiran muebles y tiran, no sé, varias cosas. Yo creo
33 que ya sé quiénes son las personas que hacen eso, pero uno no puede llegar uno a decir primero nada y
34 segundo, sí deberíamos de tener alguna persona que llegue y diga, mire, sí están violando esta ley que
35 tenemos acá en Escazú, como para que la gente sepa, porque sí es habitual ver muebles, llantas y así
36 donde se les ocurra tirar y el día que se les ocurra.

37
38 El Presidente Municipal, En el uso de la palabra, don Orlando Umaña, alcalde municipal.

39
40 El Alcalde Municipal; Sí, doña Ana, si hay una ley, digamos también cuando algún usuario o alguna
41 persona ve estas cosas, las llama al 1213 a la Policía Municipal y ellos llegan de inmediato, los hacen
42 recoger las cosas que votaron y también los multan y hasta les bajan las placas, o sea, eso sí, ellos sí
43 están muy atentos de(sic) atender dentro de todo el cantón, todo este tipo de actividades irregulares que

1 no se deben presentar.

2
3 El Presidente Municipal; Gracias, don Orlando. En el uso de la palabra, la Síndica Catarinna López.

4
5 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. No, yo nada más quería felicitar a la Administración
6 por la actividad que hubo el fin de semana, el sábado sé que la mayoría no tuvo la oportunidad de ir,
7 porque no los vi por ahí, pero la actividad de rostros femeninos, que era una actividad de conmemoración
8 de las personas migrantes, principalmente de mujeres migrantes, tuvimos una actividad muy bonita de
9 bailes de otros países, de música de otros países, emprendedores y emprendedoras de otros países
10 latinoamericanos, inclusive europeos acá en el Parque de Escazú y me pareció una actividad muy bonita,
11 entonces felicitar a la Administración, sé que es la segunda vez que se hace y ojalá se pueda seguir
12 haciendo, para que aprendamos también a nivel cultural a apreciar la diversidad y el aporte que hacen
13 las personas migrantes a nuestro cantón y a nuestro país, eso por un lado y por otro lado; recordarles
14 asistir a las actividades de la Administración, no solo porque tengamos una invitación oficial, es que
15 podemos ir, entonces ojalá podamos estar tal vez mañana en la inauguración, porque también ha pasado
16 que nos envían las invitaciones oficiales, no confirmamos o nos vamos de las actividades, entonces creo
17 que la invitación no es una excusa, felicitar a la Administración, sé que estos meses que vienen un
18 montón de actividades porque viene septiembre, viene fin de año, entonces vamos a estar llenos de cosas
19 y estar atentos también a las redes sociales para poder asistir a todos estos eventos tan bonitos que realiza
20 la Administración. Muchas gracias.

21
22 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Catarinna. Doña Pri, si doña Priscilla, si gusta me pone
23 los 5 minutos de una vez.

24
25 El Presidente Municipal; vean varias cosas, una es que el comité ha cursado, hablando de invitación, ha
26 cursado invitación a los miembros del Concejo Municipal, para participar en la inauguración del
27 proyecto de ciclismo que se está desarrollando, entonces, los que deseen participar, por favor, ojalá hoy
28 mismo decirle a Priscilla quién va a participar, para efecto de ordenar temas protocolarios. Es el sábado,
29 ¿sábado qué? Sábado a las 8:00 de la mañana. Agregando unas palabras a lo que hablaba don Mario en
30 el sentido de las invitaciones a los eventos, siempre se ha hablado de que, tal vez no existió esa costumbre
31 con los Concejos Municipales pasados, pero es importante que se siga mandando las invitaciones, como
32 lo dice doña Catarinna, pero por lo menos el que no quiere ir, por lo menos ya entró la invitación, pero
33 que no se dé cuenta el Concejo Municipal como máximo órgano político del cantón de una actividad, yo
34 me di cuenta ahora porque estaba haciendo, ahí había una presa, por cierto, en el frente estaba José
35 Daniel y otros miembros de la Policía Municipal, corriendo ahí con unos conos para cerrar el lugar y
36 hago yo “qué habrá pasado”, jamás me imaginé que era un acto cívico, pero era un acto cívico. Entonces,
37 y tampoco nos llegó invitación para la iluminación, la inauguración de la iluminación, las formas
38 también cuentan y yo creo que el no enviar la invitación a tiempo a los miembros del Concejo, hace ver
39 a la Administración, la hace ver mal, no se luce don Orlando y hemos tenido una relación de respeto
40 mutuo y yo creo que esa cortesía de invitar al Concejo debe mantenerse y no por sólo una cortesía, sino
41 porque es el máximo órgano político del cantón. Así alguna gente le incomode. Compañeros, lo que
42 hablaba ahora don Manuel de Escazú Aprende, yo no conocía esta organización, tuve la posibilidad de
43 ir a una visita y conocer el programa y conocer también el plan que tienen con personas con discapacidad,

1 personas con problemas de salud, pero muy marcados, yo les hago primero la invitación a todos ustedes
2 como ciudadanos escazucoños, como miembros de este Concejo, de que ojalá se puedan poner su mano
3 en el corazón y poder ayudar a esta organización, ya después las gestiones que podamos hacer a nivel
4 institucional, pues sí son importantes, pero que no tengamos que esperar hasta que se haga algo a nivel
5 institucional para ayudar a esta organización, les invito a que vayan, yo creo que el ir y palpar la situación
6 del lugar los va a hacer reflexionar un poquito. Entonces les hago la invitación también y coincido con
7 la urgencia que hablaba Manuel. Compañeros, lo otro es un pensamiento en voz alta que quiero hablar
8 sobre cosas que todos ustedes ya conocen, cuando en un presupuesto municipal se incluye una línea para
9 cualquier cosa y yo sé que todos ustedes lo saben, pero voy a solo a repetir lo que pienso, si mañana en
10 un, en el presupuesto ordinario se incluye una partida para una cancha de fútbol, eso no quiere decir que
11 ese presupuesto, esa línea, esa partida, esa reserva, automáticamente está definida para ese proyecto, por
12 muchas razones, por cumplimiento de requisitos, porque la visión de inversión de la muni puede cambiar
13 y yo creo que hay gente en el sector público que confunde una reserva presupuestaria con un depósito o
14 transferencia, no es lo mismo, no es lo mismo, yo creo que por economía procesal es importante que
15 entendamos esos principios, porque uno no puede andar por la vía denunciando cosas que no proceden,
16 eso es hacer uso ineficiente, uso abusivo de recursos de denuncia que están definidos para verdaderas
17 denuncias, entonces estamos a las puertas de la aprobación de un presupuesto ordinario 2027 que
18 básicamente el presupuesto, muchos de ustedes lo saben, es una estimación de ingreso, no
19 necesariamente es que la plata se tiene ahí, yo siempre he dicho en son de broma, no es que don Olman
20 mantiene todo ese dinero ahí en la gaveta y lo va sacando conforme lo necesita. El presupuesto es en
21 esencia una estimación de ingreso y las partidas es una proyección de gasto que puede cambiar, entonces,
22 ¿y por qué digo yo eso, compañeros? Porque, qué pereza de verdad estar haciendo recordatorios de
23 elementos básicos de la función pública y más cuando todos nosotros nos, perdón, voy a hacer ahí, voy
24 a aprovecharme un minutito, nos pagan una muy buena dieta, para no conocer ni esos principios básicos
25 y más cuando las acusaciones vienen quizá de mismos miembros de un Concejo Municipal o de un
26 órgano público. Yo les hago una invitación, así como cuando ustedes vean que yo requiera alguna
27 actualización, me manden a leer el Código, las normas de financieras para entender, porque aquí estamos
28 hablando de presupuesto, estamos hablando de procedimientos legales y a veces los análisis son muy
29 básicos y eso me preocupa, me preocupa, porque aquí se toman decisiones muy importantes. Yo sí quería
30 hacer ese recordatorio, compañeros, porque mañana va, está el presupuesto ordinario, más adelante
31 pueden venir modificaciones presupuestarias y no podemos estar cada vez que el Concejo Municipal,
32 eventualmente por competencia, quiera mover una línea presupuestaria, salir en carrera a hacer
33 acusaciones vacías, yo les hago un llamado a que por favor se denuncie lo que se tenga que denunciar
34 yo he ejercido esa labor de denuncia, pero nunca he hecho denuncias raquíticas o de hígado de sólo
35 porque algo no me parece. Entonces les hago ese llamado porque todavía nos queda camino por delante
36 y ocupamos ayuda de todos para sacar adelante a Escazú, en ese sentido, compañeros, yo creo que no
37 está, no está de más a las puertas, reitero, en la aprobación de un presupuesto, que hagamos un repaso
38 sobre esas normas básicas presupuestarias. Ese sería mi comentario y les pido disculpas ahí por
39 excederme ese minuto. Compañeros en el uso de la palabra, don Orlando Umaña.

40
41 El Alcalde Municipal; Bueno, buenas noches nuevamente. Mañana se le va a entregar a la comunidad el
42 tema de la iluminación, estamos inaugurando el mes patrio, entonces para que, si gustan acompañarnos,
43 ahí se van a tener varias presentaciones de baile y coplas y nada más es entregarle la iluminación de los

1 parques a la comunidad, para que nos acompañen a partir de las 5:30 y baile con marimba, correcto.

2
3 El Presidente Municipal; Bueno, vamos a ver a don Manuel mañana. En el uso de la palabra por 30
4 segundos, don Mario.

5
6 El Regidor Mario Arce; Sí, no, muy rápido, aprovechando ahí un tiempito que me quedaba. Don Ricardo,
7 totalmente de acuerdo con lo que usted decía, total apoyo a lo indicado y tal vez nada más un comentario
8 de reflexión en la línea de lo que usted comentaba de que sería bueno tal vez solicitar, incluso se lo dejo
9 ahí a su consideración, criterio a don Mario Contreras, porque creo que será importante entender lo que
10 es la procedencia de los recursos administrativos y particularmente el tema de las eventuales denuncias
11 infundadas o que son abiertamente no procedentes y en qué momento eso puede constituir acoso político
12 que también tenemos legislación del tema de acoso político y a veces podría ser que algunos temas ya
13 estén empezando a rayar en esa línea, lo digo para que nosotros estemos informados y para que
14 eventualmente ojalá nadie, ningún compañero pueda eventualmente verse perjudicado por un tema de
15 una denuncia por acoso político al querer acosar.

16
17 El Presidente Municipal; compañeros, bueno, perdón que me exceda, pero es importante también decir
18 esto, no sé si lo dije ahora, toda reserva presupuestaria para ejecutarse tiene que cumplir con todos los
19 requisitos de ley, no puede caber en una cabeza, por favor, que una reserva presupuestaria se va a entregar
20 al día siguiente sin ningún cumplimiento de requisitos.

21
22 Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la
23 presente sesión.

24
25
26
27
28
29 ***Ricardo López Granados***
30 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

31 ***hecho por: kmpo y pdy***